

## PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2°

(ANEXO II)

### **XV.- MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

#### UNIDAD GABINETE DE ASESORES

#### OBJETIVOS

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Asistir al Ministro en el diseño, desarrollo e implementación de las políticas del Ministerio.
3. Entender en la coordinación integral de los circuitos destinados a dar adecuada y rápida respuesta a las cuestiones priorizadas por el Ministro.
4. Asistir al Ministro en las cuestiones vinculadas a los aspectos logísticos y administrativos propios del desarrollo de sus funciones institucionales.
5. Asistir al Ministro en la elaboración de políticas y estrategias, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio y a las Fuerzas de Seguridad Federales, para la conjuración e investigación de delitos apoyados en las tecnologías de información y las comunicaciones (TICs) y de los asuntos cibernéticos de seguridad.
6. Asistir al Ministro en el planeamiento estratégico, la gestión y el seguimiento institucional de las competencias asignadas al Ministerio.
7. Asistir al Ministro en todos los aspectos relacionados con el diseño de políticas de transparencia, ética, integridad y profesionalismo de los agentes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
8. Supervisar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la Ley de Ética Pública, del Código de Ética de la Función Pública, del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y de los protocolos y normativas

de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, normativas nacionales y normas del Derecho Internacional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

9. Aprobar nuevos modelos y procedimientos de prevención, control, transparencia y evaluación del desempeño operativo, gestión y práctica policial de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en materia de su competencia.
10. Asistir al Ministro en la articulación con los distintos fueros de los Poderes Judiciales Nacional, Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los efectos de brindar las respuestas necesarias a los requerimientos efectuados por los Poderes Judiciales y los Ministerios Públicos Fiscales.
11. Prestar asistencia técnica a las instituciones judiciales y al Ministerio Público, en los casos en que el ESTADO NACIONAL, provincial o la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES actúen como auxiliares de la Justicia.
12. Colaborar con el MINISTERIO DE JUSTICIA en los proyectos que propongan cuestiones atinentes a la reforma judicial en el área de su competencia.
13. Atender, en materia de su competencia, el régimen disciplinario y de control de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
14. Asistir al Ministro en los asuntos relativos al PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN A TESTIGOS E IMPUTADOS.
15. Dirigir el cumplimiento, por parte del Ministerio, de las previsiones establecidas en la Ley N° 27.275, actuando como responsable de acceso a la información pública del Ministerio ante la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
16. Coordinar con las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los Ministerios Públicos Fiscales la producción, elaboración y suministro de datos de estadística criminal para su incorporación al Sistema Nacional de Información Criminal y al Sistema de Alerta Temprana, utilizando estándares internacionales de

calidad reconocidos, a los efectos de poder generar información de gestión confiable y oportuna.

17. Supervisar la información de la Estadística Criminal a nivel federal, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 25.266 (REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA).”

## MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL

#### OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro en todo lo concerniente a la Seguridad Interior y conducir el Sistema Policial y de Seguridad en concordancia con la Ley N° 24.059.
2. Coordinar la cooperación judicial y la organización operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en concordancia con la normativa aplicable.
3. Determinar y diseñar el despliegue operativo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y formular, dirigir y supervisar sus actividades, procurando intervenciones territoriales coordinadas y adecuadas al objetivo sobre el diagnóstico diferenciado que tenga como fuente la demanda social y la información criminal calificada.
4. Planificar el modelo de actuación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, atendiendo a la especificidad del conflicto o características del ámbito de actuación.
5. Establecer políticas de coordinación multiagencial con las demás áreas del gobierno y de la sociedad civil, elaborando planes y programas integrales para la prevención del delito y la violencia en el ámbito de su competencia.
6. Ejecutar tareas de prevención del delito basadas en la detección de sus causas.

7. Atender las necesidades de logística y equipamiento de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, a través de las áreas competentes del Ministerio.
8. Asistir al Ministro en lo concerniente a la seguridad de fronteras e hidrovías, en el marco de su competencia, coordinando el sistema de seguridad de fronteras.
9. Asistir al Ministro en la aplicación de la Ley N° 22.352, en el ámbito de su competencia.
10. Coordinar con las demás Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional y con las autoridades provinciales con competencia en la materia acciones multidisciplinarias para el desarrollo integral y la seguridad de las zonas de frontera.
11. Entender en las políticas formuladas por el Consejo de Seguridad Interior y en las relaciones y cuestiones interjurisdiccionales con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en materia de seguridad, en coordinación con la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL.
12. Entender en la aplicación de la Ley N° 27.192 y supervisar la información de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.
13. Entender en el diseño, aplicación de políticas y estrategias para el control de la seguridad en espectáculos futbolísticos, generando competencias de prevención de la violencia en los mismos y coordinando las acciones necesarias con las áreas de la Jurisdicción competentes.
14. Entender en las operaciones policiales interjurisdiccionales o entre las instituciones que integran el Sistema Federal de la Seguridad en lo referente a los espectáculos deportivos y otros eventos masivos, desarrollando circuitos estratégicos para el accionar de las Fuerzas de Seguridad Federales y de las distintas áreas del Ministerio con otros organismos estatales.

15. Intervenir en las actividades de control policial externo de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, en el marco de lo establecido por el Capítulo VIII, del Título II de la Ley N° 26.102.
16. Participar, en el ámbito de sus competencias, en el marco de la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165.
17. Intervenir en los procesos de evaluación de desempeño, ascensos del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y asignación de destino, en el ámbito de su competencia.

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL

#### SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL

#### OBJETIVOS

1. Asistir en la toma de decisiones en el ámbito de su competencia, generando información de resultados operativos que aporten información a las áreas del Ministerio con competencia en estadística criminal.
2. Asesorar en lo concerniente a la seguridad de fronteras e hidrovías y al cumplimiento de los objetivos del Ministerio, coordinando el sistema de seguridad de fronteras.
3. Coordinar las políticas y estrategias para la prevención y conjuración de los delitos de índole federal con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, brindando asistencia técnica y generando espacios de discusión, trabajo conjunto e intercambio de información, en colaboración con la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL.
4. Colaborar en la articulación con las fuerzas de seguridad provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

5. Colaborar en las acciones que realicen los cuerpos policiales provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en cumplimiento de la Ley de Seguridad Interior N° 24.059.
6. Monitorear el proceso de fortalecimiento de las relaciones entre los cuerpos policiales locales y las Fuerzas de Seguridad Federales en el marco del Convenio Policial Argentino.
7. Intervenir en la preservación de la seguridad de las zonas de frontera conforme la normativa vigente en la materia.
8. Coordinar la aplicación de la Ley N° 22.352 en lo relacionado con los controles fronterizos en los Pasos Internacionales y Áreas de Control Integrado bajo la órbita del Ministerio.
9. Asesorar en la elaboración y ejecución de políticas para el desarrollo integral de las áreas y zonas de frontera, contribuyendo a la seguridad de sus habitantes.
10. Elaborar e implementar programas y acciones respecto de los animales de apoyo profesional en colaboración con las Fuerzas de Seguridad Federales, provinciales y organismos no gubernamentales relacionados con la materia.
11. Desarrollar políticas tendientes a reducir la circulación de armas en la sociedad civil para prevenir los efectos de la violencia armada, en articulación con la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, y en cumplimiento de la Ley N° 27.192.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL

OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en las intervenciones territoriales coordinadas adecuadas al objetivo, articulando la actuación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en atención a la demanda social.
2. Asistir a la Secretaría en la toma de decisiones en el ámbito de su competencia, brindando la información producida por el área.
3. Asistir a la Secretaría en la planificación del modelo de actuación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, atendiendo la especificidad del conflicto.
4. Supervisar la información criminal producida a nivel federal y los Planes de Acción, como así también proponer las medidas correctivas necesarias en el ámbito de su competencia.
5. Coordinar el intercambio de información operativa con las instituciones policiales y de seguridad que conforman el Sistema Policial y de Seguridad.
6. Establecer mecanismos de colaboración y articulación de esfuerzos con las fuerzas de seguridad provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
7. Asistir al Consejo de Seguridad Interior, y colaborar en las acciones que realicen los cuerpos policiales provinciales con las Fuerzas Policiales de Seguridad Federales en cumplimiento de la Ley N° 24.059.
8. Proponer los lineamientos estratégicos para el funcionamiento de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en el ámbito de su competencia.
9. Asistir a la Secretaría en la gestión de las operaciones policiales interjurisdiccionales o entre las instituciones que integran el Sistema Federal de la Seguridad en lo referente a los espectáculos deportivos y otros eventos masivos, desarrollando circuitos estratégicos para el accionar de las Fuerzas de Seguridad Federales y de las distintas áreas del Ministerio con otros organismos estatales.

10. Elaborar e implementar programas integrales para la prevención del delito y la violencia en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, los gobiernos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, y demás áreas del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.
11. Coordinar la aplicación de políticas, estrategias y acciones para la prevención y conjuración de los delitos federales con las áreas competentes del Ministerio y de otras dependencias con competencia en la materia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-21135818- -APN-SCA#MSG - Planilla Anexa al Artículo 2º - Estructura MSG

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.04.23 13:00:27 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.04.23 13:00:28 -03:00

## PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 5°

(ANEXO II)

### **XV. MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL

#### OBJETIVOS

1. Participar en el planeamiento estratégico y la transformación institucional a largo plazo del Ministerio y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
2. Asistir al Ministro en el diseño, desarrollo e implementación de las políticas estratégicas del Ministerio y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en el ámbito de su competencia.
3. Asistir al Ministro en la formulación de las políticas de cooperación internacional en materia de seguridad.
4. Asistir al Ministerio en la representación ante gobiernos extranjeros y en las reuniones y decisiones de los organismos internacionales, regionales y especializados en asuntos estratégicos en materia de seguridad nacional.
5. Dirigir la elaboración de políticas y el planeamiento estratégico relativo a la transformación institucional de las fuerzas de seguridad.
6. Entender en el ingreso, la carrera, los planes de formación y las capacitaciones permanentes del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
7. Entender en el diseño de las políticas de formación de pregrado, grado y posgrado de los organismos de formación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en coordinación con los organismos con competencia en la materia, en el ámbito del Sistema Educativo Nacional previsto por la Ley N° 24.521.
8. Coordinar el diseño de los procesos de evaluación de desempeño, ascensos del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y del SERVICIO

PENITENCIARIO FEDERAL, asignación de destinos y formulación del perfil de los ingresantes a las mismas.

9. Entender en la política de formación y entrenamiento de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, en concordancia con la normativa aplicable.
10. Entender y supervisar la implementación de los lineamientos estratégicos para la transformación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-21135818- -APN-SCA#MSG - Planilla Anexa al Artículo 5° - Estructura MSG

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.04.23 13:00:32 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.04.23 13:00:32 -03:00

**PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 9°  
ANEXO Ia**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

**UNIDAD DE  
AUDITORÍA INTERNA**

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A  
  
S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.  
  
D  
N  
-  
D  
G  
  
D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N

DIRECCIÓN OPERATIVA DEL  
COMITÉ EJECUTIVO PARA LA  
LUCHA CONTRA LA TRATA Y  
EXPLOTACIÓN DE PERSONAS Y  
PARA LA PROTECCIÓN Y  
ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

DIRECCIÓN DEL  
REGISTRO NACIONAL DE  
DATOS GENÉTICOS  
VINCULADOS CON LA  
INVESTIGACIÓN CRIMINAL

DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓN  
INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE  
INTELIGENCIA CRIMINAL  
(Escalafoón DECRETO N°  
1088/03)

MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN A TESTIGOS E IMPUTADOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA CRIMINAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE NORMATIVA Y RELACIONES CON LOS PODERES JUDICIALES Y LOS MINISTERIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS PRIORITARIOS

DIRECCIÓN DE CIBERDELITO Y ASUNTOS CIBERNÉTICOS

S E C R E T A R Í A

S U B S E C R E T .

D N - D G

D I R E C C I Ó N

MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

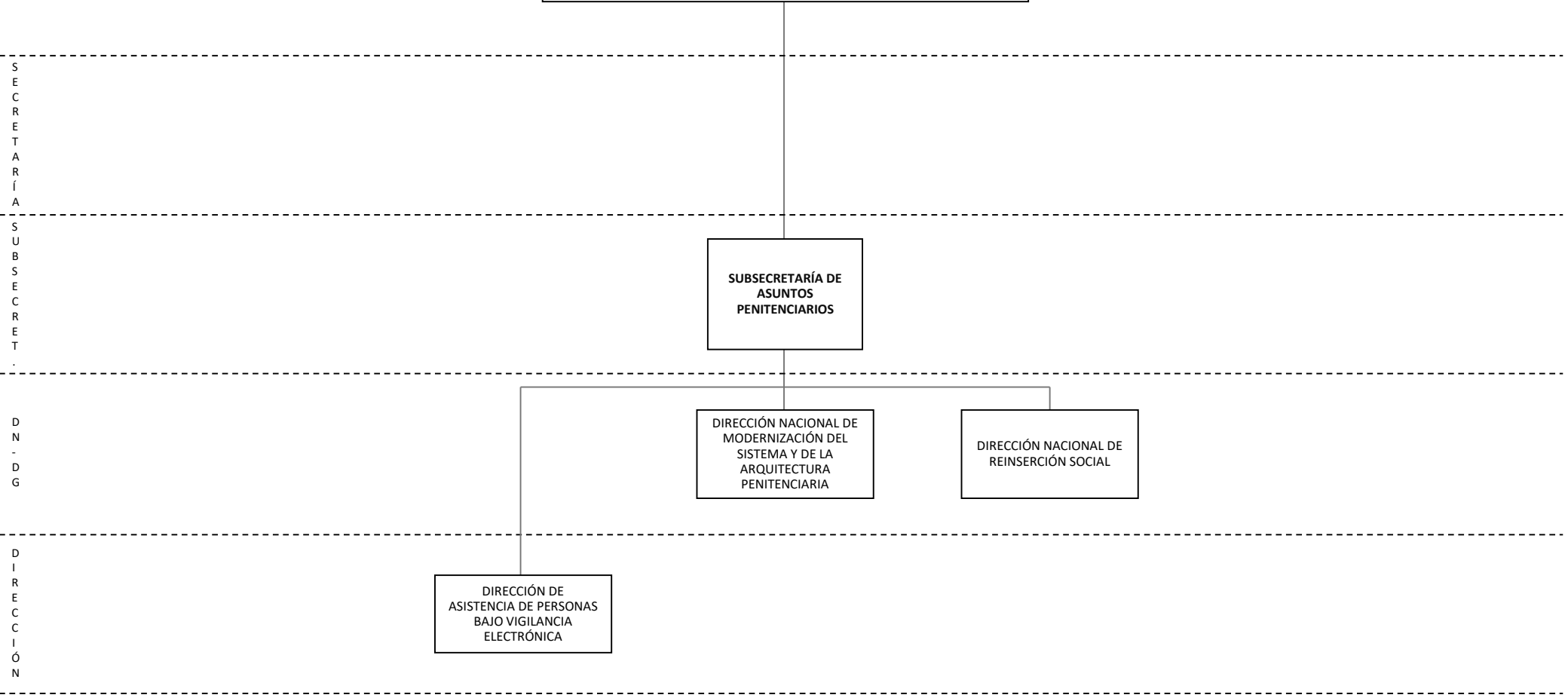
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA Y DE LA ARQUITECTURA PENITENCIARIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE PERSONAS BAJO VIGILANCIA ELECTRÓNICA

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A  
  
S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.  
  
D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N



MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE  
ARTICULACIÓN  
FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL CONSEJO DE  
SEGURIDAD INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE  
COORDINACIÓN  
OPERATIVA PARA LA  
SEGURIDAD INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE  
ARTICULACIÓN FEDERAL

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A

S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.

D  
N  
-  
D  
G

D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N

MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A

S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.

D  
N  
-  
D  
G

D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N

MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA Y EQUIPAMIENTO FEDERAL

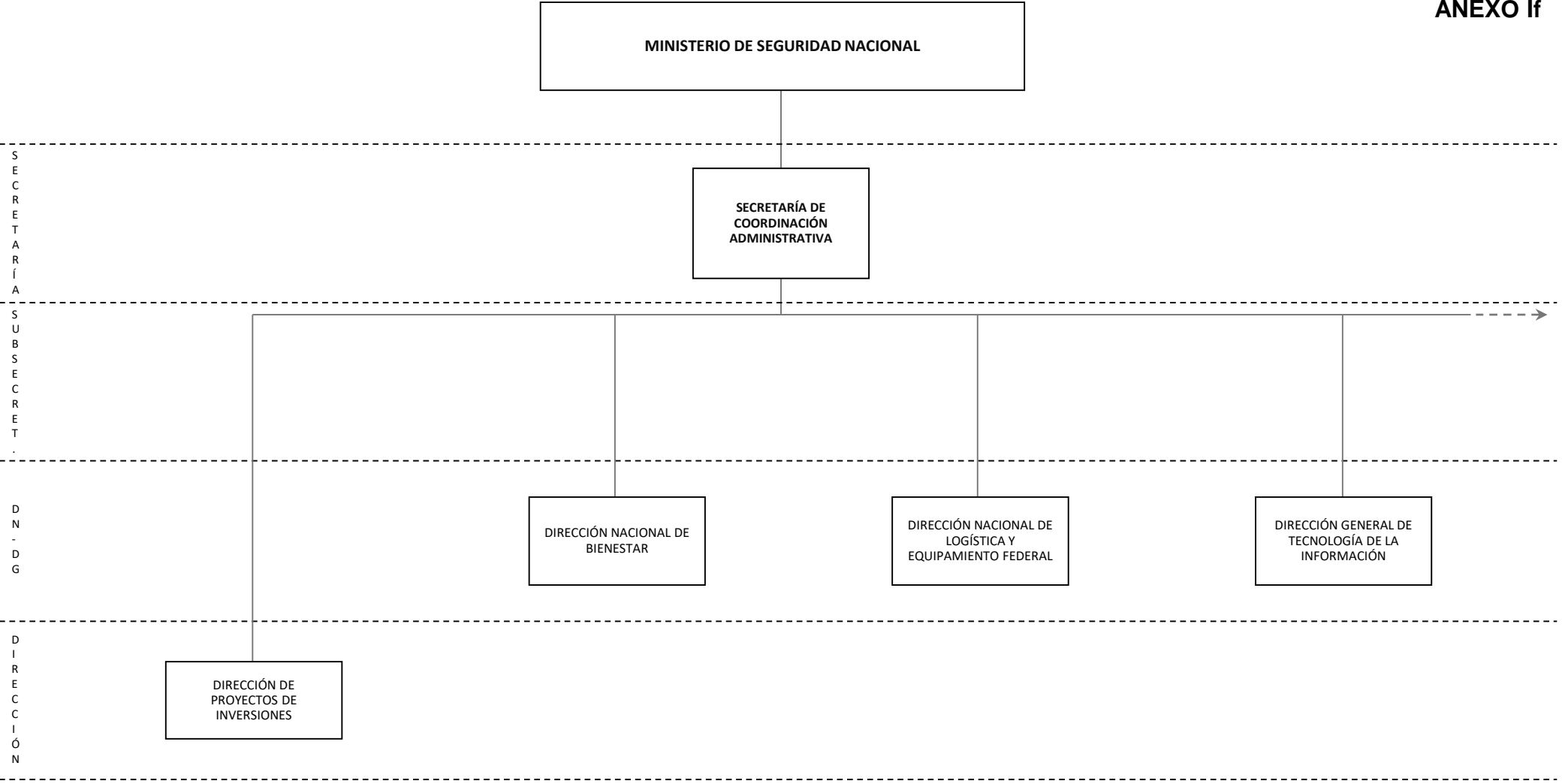
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A

S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.

D  
N  
-  
D  
G

D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N



MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARÍA  
LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A

S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.

D  
N  
-  
D  
G

D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N



MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A  
  
S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.

D  
N  
-  
D  
G

D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N



MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ANIMALES DE APOYO PROFESIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE FRONTERAS E HIDROVÍAS

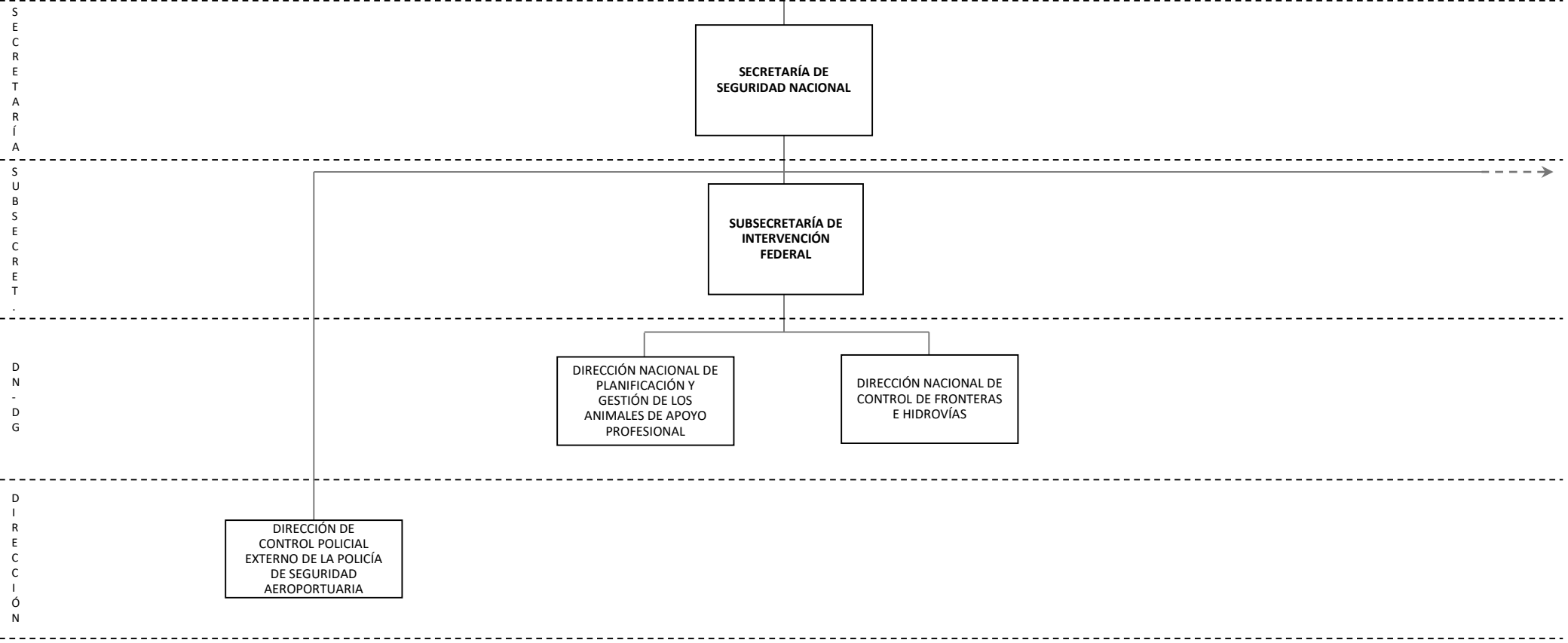
DIRECCIÓN DE CONTROL POLICIAL EXTERNO DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A

S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.

D  
N  
-  
D  
G

D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N



MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES Y DESPLIEGUE TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS

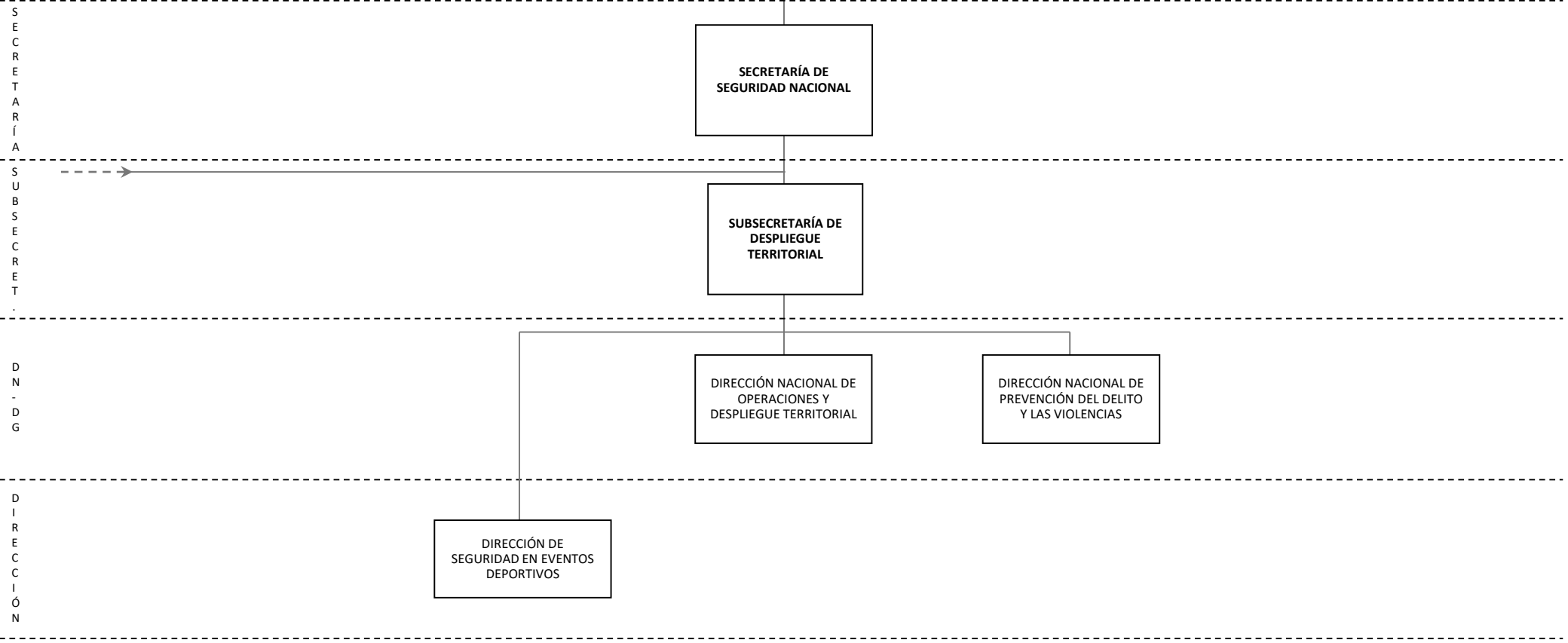
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A

S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.

D  
N  
-  
D  
G

D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N



MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

DIRECCIÓN NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DEL NARCOTRÁFICO

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS

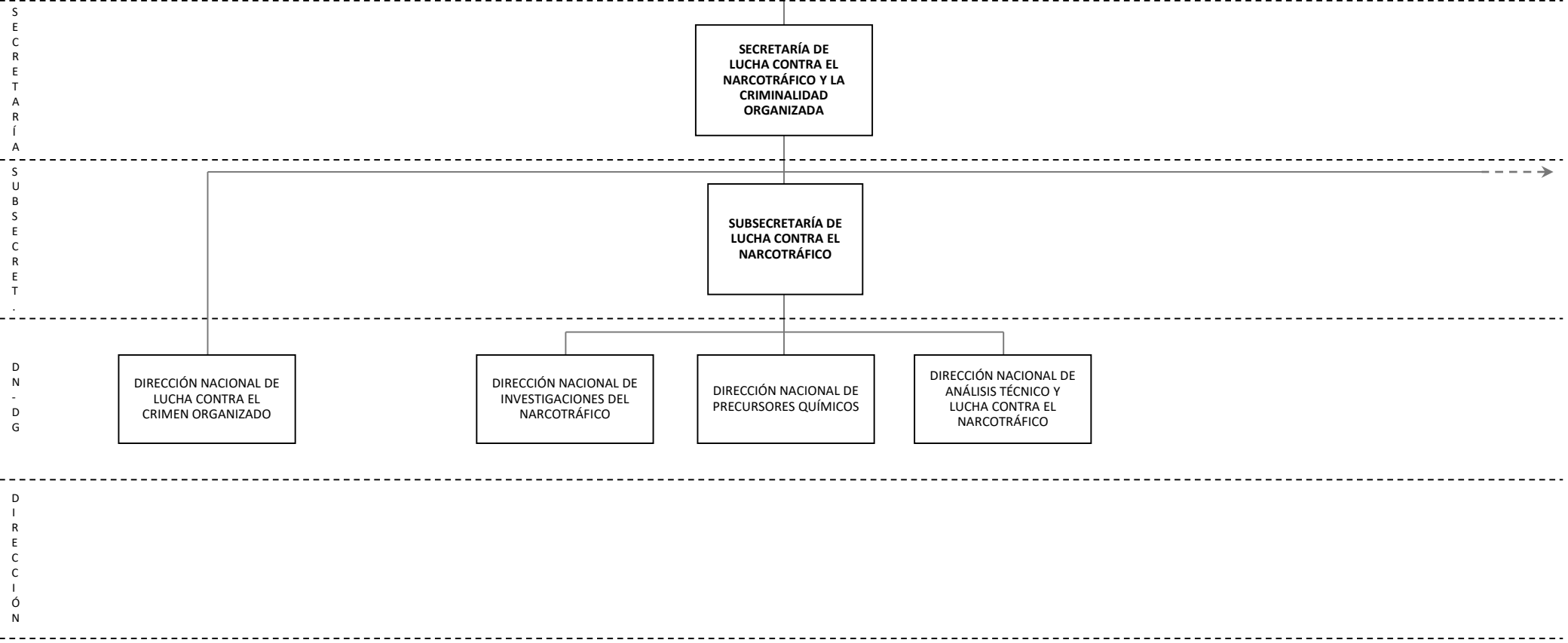
DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS TÉCNICO Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A

S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.

D  
N  
-  
D  
G

D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N



MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE DELITOS FEDERALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE DELITOS DE TRATA Y CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A  
  
S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.

D  
N  
-  
D  
G

D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-21135818- -APN-SCA#MSG - Planilla Anexa al Artículo 9° (Anexo I) - Estructura MSG

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.04.23 13:00:35 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.04.23 13:00:35 -03:00

**MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Jurisdicción, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de asistir a la máxima autoridad de la Jurisdicción en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a todas las unidades organizativas del Ministerio en lo que es materia de su competencia.

**ACCIONES:**

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) del organismo conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad del Ministerio.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo con integridad y debido cuidado profesional, para la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad del Ministerio y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público, en el ámbito de su competencia.

4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas por la Jurisdicción, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
5. Promover la cultura de control en todo el Ministerio, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, entre otras.
6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).
7. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la autoridad superior del Ministerio y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del MINISTERIO DE SEGURIDAD, e informar a dicha Sindicatura a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar, en el ámbito de su competencia, el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y procurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DEL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Desarrollar e instrumentar las acciones requeridas para la implementación del Programa Nacional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas previsto en la Ley N° 26.364.

Articular los planes de trabajo y la elaboración de los informes de los representantes que integran el Comité Ejecutivo y de los organismos asociados con compromisos en el Programa Nacional.

**ACCIONES:**

1. Asistir a los representantes que integran el Comité Ejecutivo en el diseño de estándares de actuación, protocolos y circuitos de intervención para prevenir y combatir los delitos de trata y explotación de personas, y proteger y asistir a las víctimas de dichos delitos y a sus familias.
2. Proponer a los representantes que integran el Comité Ejecutivo acciones destinadas a aumentar la capacidad de detección, persecución y desarticulación de las redes de trata y explotación de personas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Colaborar con la organización de actividades de difusión, concientización, capacitación y entrenamiento sobre la problemática de los delitos de trata y explotación de personas, con un enfoque orientado hacia el respeto a los derechos humanos y las cuestiones específicas de la niñez y adolescencia, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Participar, en el ámbito de su competencia, en las actividades de capacitación destinadas a funcionarios públicos de organismos nacionales, provinciales, de la

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales vinculados a la protección y asistencia a las víctimas de delitos de trata y explotación de personas.

5. Colaborar con las áreas con competencia en materia desarrollo de investigaciones sobre los delitos de trata y explotación de personas, y desarrollar materiales para la formación docente inicial y continua, desde un enfoque de derechos humanos.
6. Colaborar con el Registro Nacional de Datos vinculado con los delitos de trata y explotación de personas para recopilar información y realizar su monitoreo cuantitativo y cualitativo.
7. Colaborar con la difusión y la promoción de la LÍNEA 145 de atención telefónica de asesoramiento y denuncia sobre los delitos de trata y explotación de personas.
8. Colaborar con los integrantes del Comité Ejecutivo, las autoridades provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de los organismos nacionales e internacionales con competencia en la asistencia a las víctimas de trata y explotación de personas, impidiendo cualquier forma de re-victimización y/o sobre intervención en el acceso a los servicios de atención integral gratuita.
9. Impulsar actividades de capacitación y asistencia para la búsqueda y obtención de oportunidades laborales para las víctimas, en coordinación con organismos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales con competencia en la materia.
10. Asistir a los representantes que integran el Comité Ejecutivo en las actividades de coordinación de recursos públicos y privados disponibles para procurar las viviendas indispensables para asistir a las víctimas de trata y explotación de personas, en colaboración con las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los demás organismos nacionales e internacionales con competencia en la materia.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

## **DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS VINCULADOS CON LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Ejercer las funciones atribuidas por la Ley N° 26.879 y sus normas modificatorias y complementarias.

Velar por el resguardo y seguridad de la información genética y de datos filiatorios obtenidas en las investigaciones efectuadas en el marco de la citada ley.

### **ACCIONES:**

1. Entender en el ingreso, registración, almacenamiento y sistematización de datos filiatorios emanada de muestras recabadas en el marco de las investigaciones que se lleven a cabo en los términos de la Ley N° 26.879.
2. Entender en el retiro de la información genética, en el marco de lo establecido por el inciso b del artículo 4° de la Ley N° 26.879.
3. Elaborar informes relativos a los datos incorporados a sus registros, a requerimiento de los organismos autorizados a recabarlos.
4. Implementar un registro de los laboratorios autorizados para la extracción de muestras genéticas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 26.879.
5. Contribuir, a requerimiento de la autoridad judicial competente, en el esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación judicial, a fin de individualizar a los presuntos autores del delito y desvincular a las personas ajenas al mismo, como así también contribuir a la identificación de personas extraviadas, desaparecidas o fallecidas, y en la discriminación de las huellas de todo personal que intervenga directamente en escenas de hechos delictivos.

## **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Implementar la comunicación del Ministerio con el objetivo de brindar en forma periódica a la sociedad un conocimiento acabado de las políticas, acciones y logros alcanzados por la Jurisdicción.

### **ACCIONES:**

1. Asistir al Ministro en la formulación de la estrategia de comunicación de las políticas públicas a cargo de la Jurisdicción.
2. Proponer las acciones de comunicación de las políticas públicas de la Jurisdicción en coordinación con las demás áreas competentes.
3. Administrar los contenidos del portal de Internet y otros canales que pudieran resultar de apoyo a la estrategia de comunicación del Ministerio.
4. Asistir al Ministro en la coordinación de la comunicación interna y externa de todas las áreas de gestión ministerial.
5. Participar en el diseño de programas para la comunicación interna con las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
6. Ejecutar las acciones necesarias en materia de relaciones institucionales entre el Ministerio y los medios de comunicación en el ámbito de su competencia.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la obtención, sistematización y análisis de la información específica referida a actividades delictivas que, por su naturaleza, magnitud, consecuencias gravosas, peligrosidad o modalidades, afecten o previsiblemente pudieren afectar la vida, la libertad y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia

de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en el marco de sus competencias legales.

#### ACCIONES:

1. Asistir a la Superioridad en la formulación del capítulo correspondiente al Plan de Inteligencia Nacional, cumpliendo con la Ley de Inteligencia N° 25.520, como parte integrante del Sistema de Inteligencia Nacional, dentro del marco de la Ley de Seguridad Interior N° 24.059.
2. Entender en la ejecución de los programas y presupuestos de inteligencia criminal en su calidad de integrante del Sistema de Inteligencia Nacional.
3. Planificar y ejecutar las actividades de obtención y análisis de la información para la producción de la inteligencia en materia criminal.
4. Dirigir y articular las actividades operativas de inteligencia criminal, con el objetivo de desarticular el delito complejo y el crimen organizado.
5. Coordinar y requerir la información de las áreas de inteligencia de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para el cumplimiento de sus funciones, y a través del Esfuerzo Nacional de Policía, cuando fuese necesario, con las Fuerzas de Seguridad Provinciales.
6. Elaborar el informe anual de actividades de inteligencia criminal a los efectos de su elevación a la SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO.
7. Difundir información de inteligencia criminal, conforme a la clasificación de la información y a las instrucciones del Ministro, a fin de completar el ciclo de inteligencia.
8. Entender en la formación, capacitación, adiestramiento y actualización del personal perteneciente al área de la inteligencia criminal.
9. Participar en la capacitación superior del personal de inteligencia, a través de la ESCUELA NACIONAL DE INTELIGENCIA.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

### **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

#### **DIRECCIÓN DE CIBERDELITO Y ASUNTOS CIBERNÉTICOS**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Coordinar el esfuerzo nacional de policía en materia de lucha contra el ciberdelito y las amenazas cibernéticas, a través del diseño y elaboración de las políticas y programas de fortalecimiento en el ámbito de competencia del Ministerio, de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para la investigación y el abordaje de la ciberdelincuencia en el territorio nacional.

##### **ACCIONES:**

1. Asistir al titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en lo atinente al sistema de investigación del ciberdelito en la Jurisdicción, y en particular en las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales dependientes, en coordinación con las demás áreas del Ministerio con competencia en la materia.
2. Implementar el desarrollo de las políticas, normas, procedimientos e implantación de sistemas para la conjuración del ciberdelito y la seguridad de las infraestructuras críticas de información y las comunicaciones del Ministerio, de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en materia de su competencia.
3. Coordinar con las agencias de seguridad, organismos reguladores, organismos internacionales y empresas de prestación de servicios y productos digitales y/o informáticos, nacionales e internacionales, acciones tendientes al fortalecimiento de la cooperación en el desarrollo de los proyectos y planes de Seguridad Nacional relacionados con el combate de los delitos tecnológicos, cibernéticos y los ciberdelitos, en coordinación con las áreas competentes, en el ámbito de la Jurisdicción y en particular las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales dependientes.

4. Establecer los lineamientos y supervisar el accionar del CENTRO DE SINERGIA CIBERNÉTICA DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD FEDERALES creado por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL N° 914/24.
5. Planificar, desarrollar y establecer los procedimientos operativos que hacen al funcionamiento en el ámbito del Ministerio del “EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (CSIRT-MINSEG)”.
6. Intervenir en la convocatoria y formación de recursos humanos para la lucha contra el ciberdelito y para la prevención y respuesta a las amenazas y hechos delictivos de carácter tecnológico, así como promover las actividades de difusión y concientización en la materia, en el marco de las competencias del Ministerio.
7. Impulsar acuerdos de cooperación e intercambio de investigación y asistencia técnica en materia de combate a la ciberdelincuencia con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales en coordinación con las demás áreas de la Jurisdicción con competencia en la materia.
8. Proponer el dictado de normas y protocolos para la incorporación de tecnología e infraestructura para la seguridad informática y para la investigación del ciberdelito en el ámbito de la Jurisdicción, en particular con las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
9. Asistir al titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en las acciones a desarrollar en materia de forensia digital en las investigaciones del ciberdelito, en el marco de sus competencias, y en la ejecución del “PLAN FEDERAL DE PREVENCIÓN DE CIBERDELITOS Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA CIBERSEGURIDAD” en el ámbito de la Jurisdicción y en particular de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
10. Asistir al titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la elaboración y ejecución del “Plan Anual de Ciberseguridad” del Ministerio y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales dependientes, en el ámbito de su competencia.

## **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar el derecho de acceso a la información pública y la transparencia, fortalecimiento y seguimiento de la gestión del Ministerio.

Actuar como enlace, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

#### **ACCIONES:**

1. Desempeñar las funciones de Responsable de Políticas de Transparencia y de Responsable de Acceso a la Información Pública ante la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, conforme lo previsto en la Ley N° 27.275.
2. Desarrollar acciones tendientes a facilitar la implementación transversal y cumplimiento de las políticas de transparencia y acceso a la información en el Ministerio y promover internamente la aplicación de la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto por la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
3. Actuar como enlace en los temas relativos al fortalecimiento y seguimiento de la gestión con las áreas competentes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
4. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

5. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre su nivel de avance.
6. Dirigir la implementación, en las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, de políticas y programas preventivos de hechos de corrupción, y colaborar con el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL en las investigaciones preliminares y complementarias que realice, vinculadas a este tipo de hechos.
7. Desarrollar un sistema de recepción de denuncias vinculadas a efectivos, agentes y oficiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en el ámbito de su competencia, y mecanismos de investigaciones internas que permitan recabar información y otros elementos probatorios vinculados con irregularidades y posibles ilícitos que impliquen actos de corrupción cometidos por efectivos, agentes y oficiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
8. Intervenir preventivamente, cuando así se le requiera, en el análisis de procedimientos de selección de proveedores de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y evaluar, desde el punto de vista de su competencia, la ejecución de los contratos administrativos de aquellas Fuerzas cuando existieren sospechas o denuncias de posibles hechos de corrupción.
9. Elaborar un mapa de riesgos de corrupción y proponer modificaciones a los regímenes o procedimientos administrativos u organizacionales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, para evitar hechos ilícitos o irregulares.
10. Desarrollar, impulsar y operar el Sistema de Protección Administrativa de Denunciantes y Testigos.
11. Intervenir, dentro de sus competencias, en lo atinente a la recepción, seguimiento y supervisión de las peticiones, denuncias y presentaciones que involucren al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, cuando de ellas surjan elementos que puedan implicar violencia institucional, así como la incorporación al Sistema de Protección Administrativa de Denunciantes y Testigos.

## **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN A TESTIGOS E IMPUTADOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dirigir el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados.

#### **ACCIONES:**

1. Desarrollar, en el ámbito de su competencia, las medidas de protección adecuadas a cada caso y a las posibilidades de adaptación a aquellas por parte de las personas beneficiadas.
2. Efectuar las comunicaciones relativas al seguimiento de cada caso a las autoridades que hubieran requerido la protección y determinar los distintos aspectos de la aplicación del Programa.
3. Encomendar a las Fuerzas de Seguridad y Policiales Federales la ejecución material de medidas de protección a testigos e imputados, de servicios de custodia, confección de informes técnicos o socio-ambientales y cualquier otro servicio que, por razones de inmediatez y reserva del caso, se estimen necesarios.
4. Efectuar los requerimientos a los Organismos o Dependencias de la Administración Pública respecto de las intervenciones que considere necesarias, la sustanciación de trámites y provisión de documentación e información para el cumplimiento del Programa.
5. Realizar pagos, contrataciones y erogaciones de carácter reservado para el cumplimiento de las medidas de protección a su cargo.
6. Requerir al juez o tribunal que dispuso la protección, su cese cuando las circunstancias así lo aconsejaren.
7. Proponer la celebración de convenios y mantener relaciones a nivel nacional e internacional con organismos o instituciones públicas o privadas que tengan relación

con la materia de su competencia, de carácter nacional o internacional, dando oportuna intervención al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y en coordinación con las áreas competentes, en el ámbito de la Jurisdicción.

## **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA CRIMINAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Diseñar, gestionar y fortalecer la producción de información criminal a nivel federal.

Colaborar en el análisis de la información Estadística Criminal orientada al diseño de la política de seguridad federal.

#### **ACCIONES:**

1. Entender en la integración de los recursos del Sistema Nacional de Estadística Criminal, para la producción estadística a nivel federal.
2. Colaborar, en el ámbito de su competencia, en la armonización y desarrollo de los sistemas de producción de información existentes en el Ministerio.
3. Participar en la relación con las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los Ministerios Públicos Fiscales para la realización de la labor estadística de su competencia.
4. Elaborar y actualizar, en el ámbito de su competencia, en forma permanente el cuadro de situación estratégico y fáctico de las problemáticas delictivas existentes.
5. Elaborar el Plan para la Implementación de Nuevos Indicadores de Medición Delictual.
6. Coordinar las reuniones de la Comisión Permanente para el Diseño y Desarrollo de Propuestas del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC).

## **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE NORMATIVA Y RELACIONES CON LOS PODERES JUDICIALES Y LOS MINISTERIOS PÚBLICOS**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Proponer mecanismos de articulación con los Poderes Judiciales Nacional, Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los Ministerios Públicos Fiscales y brindar las respuestas a requerimientos judiciales, en aquellos casos donde se requiera la intervención del ESTADO NACIONAL en cuestiones que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad pública.

Asistir al titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la elaboración de los proyectos normativos que propongan cuestiones atinentes a reformas judiciales, en colaboración con el MINISTERIO DE JUSTICIA.

### **ACCIONES:**

1. Desarrollar, en el ámbito de su competencia, los mecanismos necesarios para el fortalecimiento de la relación institucional con los Poderes Judiciales y los Ministerios Públicos, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
2. Asistir al titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en el apoyo técnico a brindar a las instituciones Judiciales y a los Ministerios Públicos, en el ámbito de su competencia.
3. Gestionar, en coordinación con las áreas competentes, las respuestas a los requerimientos específicos efectuados a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES por los Poderes Judiciales y los Ministerios Públicos, así como monitorear las presentaciones correspondientes en la tramitación de las causas judiciales en las que el Ministerio sea reconocido como particular damnificado, como así también sobre aquellas causas iniciadas a través de la recepción de denuncias que realizan las áreas competentes.
4. Asistir en la determinación de la pertinencia de la solicitud de intervención como particular damnificado en aquellas causas judiciales que así lo ameriten, en las que

se encuentren denunciados integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en virtud del interés público comprometido.

5. Colaborar con las áreas competentes de la Jurisdicción, en el establecimiento de un sistema eficaz para la implantación de consignas, custodias, traslados y alojamiento de detenidos dispuestos judicialmente, y llevar un registro sistematizado de actuaciones de las Fuerzas de Seguridad Federales en dichas materias, con intervención de las áreas competentes del Ministerio.
6. Realizar el seguimiento de las causas judiciales donde se hubieran dispuesto custodia de funcionarios y efectuar el análisis periódico de su estado, a efectos de evaluar su vigencia o de obtener el levantamiento de las mismas.
7. Implementar las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 177/15 y su modificatoria N° 411/19 en todo lo atinente al SISTEMA FEDERAL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ALOJAMIENTOS (S.I.M.e.S.), supervisando la carga de medidas de seguridad, traslados y alojamiento de detenidos, la consulta y retransmisión de la información y realizar talleres, cursos de capacitación y el soporte técnico de dicho Sistema.
8. Articular con las áreas competentes el traslado de detenidos alojados en dependencias de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales a unidades del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.
9. Analizar los proyectos de actos administrativos relativos a reformas judiciales que se confeccionen en el marco de las competencias asignadas al Ministerio, asesorando sobre su elaboración a las dependencias de la Jurisdicción y centralizar y coordinar la información relacionada con los mismos y los pedidos de información institucional que se tramiten a través de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES.
10. Organizar y sistematizar el registro de los bienes decomisados asignados al Ministerio.

11. Brindar asistencia y cooperación técnica a los Poderes Judiciales y los Ministerios Públicos cuando se requiera la implementación de las técnicas especiales de investigación previstas en la Ley N° 27.319, en el ámbito de su competencia.
12. Coordinar con las áreas competentes, las capacitaciones que se vinculen a la formación de especialidad de Agente Encubierto, conforme lo dispuesto por la Resolución MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL N° 829/2025.
13. Gestionar el Programa Nacional de Recompensa, conforme Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS N° 1552/2012 y su modificatoria del entonces MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 549/2022, y brindar respuesta a los requerimientos de los Poderes Judiciales y los Ministerios Públicos referidos al Programa mencionado.

## **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS PRIORITARIOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en temas prioritarios o que demanden una resolución urgente, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.

#### **ACCIONES:**

1. Diseñar estrategias para brindar rápida y adecuada respuesta a los temas priorizados por la Superioridad.
2. Supervisar el seguimiento de la gestión documental priorizada por la Superioridad.
3. Participar en el monitoreo de la asistencia técnica y operativa por parte del personal especializado pertinente en el desarrollo de la resolución de los temas prioritarios.
4. Asistir al titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la verificación de los mecanismos de recepción de denuncias, y la derivación y respuesta de las mismas.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS**

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE PERSONAS BAJO VIGILANCIA ELECTRÓNICA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Coordinar acciones para el desarrollo e implementación de los mecanismos de vigilancia electrónica como herramienta alternativa a las medidas restrictivas de la libertad.

**ACCIONES:**

1. Coordinar de forma integral la puesta en funcionamiento de los mecanismos de vigilancia electrónica.
2. Articular con la autoridad judicial competente la implementación de los mecanismos de vigilancia electrónica.
3. Coordinar a nivel nacional, provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES el equipo interdisciplinario para la realización de los informes técnicos de viabilidad tendientes a la implementación de los mecanismos de vigilancia electrónica.
4. Articular acciones con los actores involucrados en las distintas etapas del proceso judicial para alcanzar el efectivo funcionamiento de los mecanismos de vigilancia electrónica.
5. Coordinar el Centro de Monitoreo de los mecanismos de vigilancia electrónica y supervisar el sistema de localización, complementario al mecanismo de vigilancia electrónica.
6. Elaborar datos estadísticos sobre el funcionamiento y efectividad de los mecanismos de vigilancia electrónica de personas sometidas a medidas restrictivas de la libertad.
7. Promover el desarrollo de programas y capacitaciones relativas al funcionamiento y alcances de los mecanismos de vigilancia electrónica destinadas a operadores judiciales y representantes de la comunidad científica y académica, especialistas y

representantes de otras organizaciones que por su naturaleza y accionar tengan interés en el tema.

8. Asistir a la Subsecretaría en materia de ejecución penal, específicamente en la elaboración de propuestas de políticas y programas relativos al desarrollo e implementación de los mecanismos de vigilancia electrónica.

## **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA Y DE LA ARQUITECTURA PENITENCIARIA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Desarrollar y coordinar el diagnóstico, desde el punto de vista infraestructural, de las Unidades Penitenciarias Federales, así como las necesidades de construcción, readecuación y ampliación de establecimientos y unidades carcelarias federales, para la toma de decisiones en materia de modernización estratégica de las mismas.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Subsecretaría en el establecimiento de las necesidades de infraestructura penitenciaria, cuantificando y calificando las acciones y los recursos requeridos, impulsando la modernización estratégica de las unidades carcelarias federales.
2. Promover la renovación del sistema carcelario federal en base al análisis comparado de otros modelos internacionales.
3. Evaluar y supervisar la ejecución de los planes de modernización, promoviendo su racionalización, estandarización, integración y adecuación a las capacidades determinadas como necesarias por el planeamiento estratégico.
4. Promover la integración de los sistemas de los distintos sistemas carcelarios en base a criterios de eficiencia, eficacia, economía y modernización.

5. Asistir a la Subsecretaría en la coordinación con otras dependencias competentes de la Administración Pública Nacional y organismos nacionales e internacionales en materia de su competencia.

## **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer, planificar y coordinar acciones y programas de tratamiento vinculados con la reinserción social de las personas privadas de la libertad, a fin de procurar en ellos la comprensión y el respeto por la ley y las normas de interacción social; con la reinserción en la comunidad de los egresados de las cárceles y con la integración social de aquellas personas que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre, en virtud de disposición judicial.

#### ACCIONES:

1. Proponer el desarrollo e implementación de acciones y programas en materia tanto de tratamiento penitenciario como de todas las sanciones penales alternativas a la pena de privación de la libertad, en consonancia con las normas internacionales y en el marco de las mejores prácticas.
2. Promover y realizar el estudio de los factores que interfieran y dificulten el proceso de reinserción social, propiciando cambios para evitar discriminaciones.
3. Efectuar estudios sistemáticos sobre demandas y oportunidades laborales relacionadas con el egreso de prisión y/o con aquellas personas sometidas al cumplimiento de reglas de conducta en razón de disposición judicial.
4. Propiciar, desarrollar e implementar un programa de trabajo en los establecimientos carcelarios y penitenciarios.

5. Promover el desarrollo de la actividad profesional y específica de los patronatos de liberados, especialmente de todas aquellas vinculadas con la supervisión, control y asistencia de los condenados condicionales, probados y liberados.
6. Promover acciones de sensibilización en la comunidad procurando actitudes positivas con respecto a los egresados de los establecimientos penales y de todas aquellas personas que estén sometidas a reglas de conducta a desarrollarse en el medio libre en virtud de un proceso penal.
7. Estimular el desarrollo de tareas coordinadas de organismos públicos y privados vinculados con la ejecución penal, propiciar el desarrollo de actividades de información y difusión en la sociedad, en universidades y en instituciones intermedias sobre la problemática, y desarrollar iniciativas tendientes a obtener la participación de organizaciones de la sociedad civil en temas educativos, sanitarios o laborales, relacionados con las finalidades de las instituciones penitenciarias y de los Patronatos de Liberados.
8. Coordinar a nivel nacional y provincial el desarrollo de todas aquellas acciones y programas vinculados con la reinserción social de los internos y egresados de los establecimientos penitenciarios y con la integración social de aquellas personas sometidas a reglas de conducta de cumplimiento en el medio libre.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

**SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Subsecretaría en los aspectos relativos a la convocatoria, funcionamiento y seguimiento de las disposiciones del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR y de su COMITÉ DE CRISIS en el marco de la Ley N° 24.059.

#### ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en materia de convocatoria al CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR y de su COMITÉ DE CRISIS.
2. Entender en el seguimiento de las sesiones del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR respecto del registro, la protocolización y el resguardo de las Actas respectivas.
3. Coordinar las acciones de seguimiento de las directivas del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR, atendiendo a la articulación de las relaciones y cuestiones interjurisdiccionales con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, asesorando a la Subsecretaría en la materia.
4. Articular con las áreas competentes del Ministerio, las demandas organizativas y logísticas que permitan el adecuado funcionamiento del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR.
5. Confeccionar, administrar y difundir la agenda de las sesiones del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR.

#### **SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA PARA LA SEGURIDAD INTERIOR**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir la gestión de los requerimientos de intervención en esfuerzos operativos de prevención del delito y fortalecimiento de la seguridad interior que, por su particularidad, precisen de la articulación entre las Fuerzas de Seguridad Federales y las Fuerzas de Seguridad Provinciales, concertando acciones con sectores del ámbito público y privado, en coordinación con otras áreas con competencia en la materia.

#### ACCIONES:

1. Centralizar los requerimientos de intervención que provengan del ámbito público y privado y tengan por objeto la prevención del delito y fortalecimiento de la seguridad interior en sectores estratégicos.
2. Participar, en coordinación con otras áreas de la Jurisdicción, en el diseño de estrategias, planes y metodologías convenientes para brindar seguridad a sectores estratégicos.
3. Intervenir en la implementación de estrategias, planes y metodologías convenientes para brindar seguridad a sectores estratégicos.
4. Coordinar con las fuerzas de seguridad federales y/o provinciales y organismos del ámbito nacional, provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, acciones para integrar criterios de prevención, gestión de riesgos y protección de actores estratégicos.
5. Colaborar en la coordinación con cámaras sectoriales, organismos de control, organismos regulatorios, empresas -públicas y privadas- entre otros, en lo relativo a la adopción de estándares de seguridad, protocolos de protección de infraestructuras críticas y medidas de mitigación en coordinación con las áreas competentes, en el ámbito de la Jurisdicción.
6. Proponer análisis prospectivos, informes sectoriales, indicadores de riesgo y reportes periódicos sobre amenazas a la seguridad interior.
7. Participar en diagnósticos y evaluaciones de cumplimiento de las acciones implementadas en materia de seguridad interior.
8. Asesorar, en el ámbito de su competencia, a las jurisdicciones provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que lo requieran, en temas vinculados a seguridad interior, colaborando y articulando con otras áreas de la Jurisdicción con competencia en la materia.

**SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN FEDERAL**

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la articulación federal de la política de seguridad, ejerciendo las relaciones institucionales con las áreas competentes en la materia de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, como así también con el PODER LEGISLATIVO NACIONAL.

## ACCIONES:

1. Intervenir en la coordinación interjurisdiccional de la política nacional de seguridad conforme a las directivas de la Subsecretaría y las disposiciones del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR y de su COMITÉ DE CRISIS, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior y su normativa complementaria y modificatoria.
2. Dirigir la política de relaciones institucionales y las acciones de coordinación operativa entre la Subsecretaría y las áreas competentes en materia de seguridad de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, como así también con el PODER LEGISLATIVO NACIONAL.
3. Establecer mecanismos de control de gestión de la política de seguridad a nivel nacional, produciendo informes en la materia y proponiendo las acciones para lograr el cumplimiento de sus objetivos.
4. Mantener actualizada la oferta de recursos materiales, técnicos y humanos del Ministerio dirigida a fortalecer las políticas jurisdiccionales en materia de seguridad.
5. Asistir a la Subsecretaría en materia de promoción, innovación y estándares homogéneos respecto del equipamiento tecnológico destinado a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, efectuando relevamientos, asistencias técnicas y una planificación de la gestión y recursos disponibles.

6. Coordinar estudios de proyectos para la incorporación de equipamiento tecnológico para las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL**

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la coordinación de la implementación de los procesos de formación, capacitación y reentrenamiento de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, colaborando en la supervisión de la aplicación de las acciones de dichos procesos, y su correspondiente evaluación.

##### ACCIONES:

1. Asistir en la elaboración de los planes de formación del personal policial, penitenciario y de las fuerzas de seguridad federales.
2. Entender en la ejecución de los programas de entrenamiento especializado de las Fuerzas Policiales, de Seguridad Federales y del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, para la actualización, el desarrollo profesional y la acción conjunta, de acuerdo con la actualidad y complejidad de las situaciones que se presenten.
3. Asistir en la coordinación de las políticas de formación de pregrado, grado y posgrado de todos los organismos de formación de las Fuerzas Policiales, de Seguridad Federales, del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y del Ministerio.
4. Diseñar el desarrollo profesional de los perfiles internos de las Fuerzas Policiales, de Seguridad Federales y del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL para generar y estructurar una carrera de especialización de sus miembros.

5. Implementar Programas de Becas con el fin de fortalecer las capacidades del Sistema de Seguridad Interior.
6. Entender en la coordinación del diseño de los planes de estudio de las carreras de las Fuerzas Policiales, de Seguridad Federales y del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL junto con el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, el CONSEJO DE UNIVERSIDADES y cualquier otro organismo competente, en el ámbito del Sistema Educativo Nacional previsto por la Ley N° 24.521.
7. Asesorar a la Subsecretaría en los procesos de evaluación de desempeño, ascensos del personal de las Fuerzas Policiales, de Seguridad Federales y del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, en el marco de sus competencias.
8. Intervenir en la formulación del perfil de los ingresantes a las Fuerzas Policiales, de Seguridad Federales y del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

## **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Subsecretaría en la propuesta de lineamientos estratégicos de transformación institucional de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y de las demás Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, bajo un paradigma de alta especialización operativa en la persecución de delitos complejos.

#### **ACCIONES:**

1. Diseñar y proponer los lineamientos para la transformación y reconfiguración de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en instituciones altamente especializadas, con capacidad operativa basada en el uso intensivo de la información estadística y la inteligencia criminal, y el perfeccionamiento tecnológico.

2. Elaborar los lineamientos para la continuidad de la reorganización de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y el afianzamiento de su identidad como fuerza investigativa destinada a la persecución de delitos federales altamente complejos.
3. Participar, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia, en la elaboración de modelos de formación operativa y de protocolos de actuación con un perfil proactivo, íntegro y dinámico para el combate de delitos de orden federal.
4. Entender en el diseño de capacitación específica destinada a los procesos de reconversión y diseño de nuevos principios y tecnologías operativas, en coordinación con las áreas de formación pertinentes.
5. Participar en la formulación de mecanismos de profesionalización e incorporación de tecnologías y elementos para la promoción del accionar no reactivo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
6. Coordinar el intercambio de información para la vinculación de las distintas Fuerzas y Agencias de la Jurisdicción y de la Administración Pública Nacional, con el objetivo de fortalecer la efectividad, la integralidad y la calidad de las intervenciones de despliegue policial.
7. Proponer el diseño de un repositorio sistematizado de políticas públicas eficaces en materia de criminología empírica para la lucha del delito complejo.
8. Colaborar con la Subsecretaría en la formulación del planeamiento estratégico de las fuerzas de seguridad asignadas al Ministerio.
9. Entender en la actualización normativa y organizativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar y diseñar el desarrollo e implementación de políticas jurisdiccionales de cooperación internacional en materia de seguridad y penitenciaria.

Coordinar la participación del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL ante organismos, foros e instancias de carácter regional e internacional tendientes a afianzar las relaciones bilaterales, regionales y multilaterales del país en la materia, en coordinación con las demás áreas competentes de la Administración Pública Nacional.

#### ACCIONES:

1. Participar en la elaboración de políticas de seguridad y penitenciarias, procurando optimizar las instancias de coordinación y cooperación bilaterales, regionales y multilaterales con otros países.
2. Asesorar en la elaboración de acuerdos de cooperación internacional en materia de seguridad y penitenciaria, a nivel bilateral, regional y multilateral.
3. Supervisar los proyectos de acuerdos impulsados por las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y el SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL a nivel internacional.
4. Asistir en la coordinación y dar seguimiento a la participación de la Jurisdicción en los foros y organizaciones internacionales y regionales con competencia en materia de seguridad y penitenciaria, incluyendo la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICÍA CRIMINAL (OIPC- INTERPOL) y la COMUNIDAD DE POLICÍAS DE AMÉRICA (AMERIPOL).
5. Propiciar y coordinar, en el ámbito de su competencia, la interacción del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL con organismos de desarrollo y financiamiento internacionales.
6. Asistir en la articulación de las acciones relativas a la participación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales argentinas y del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL en instancias regionales e internacionales, incluyendo las de formación y

capacitación, como asimismo en el despliegue de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en misiones de paz y de asistencia internacional.

7. Entender en la política y coordinación de los oficiales de enlace policiales; y/o personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL en comisiones en el exterior.
8. Asistir, en coordinación con las unidades competentes de la Jurisdicción y de los demás Ministerios, en la seguridad de las embajadas y consulados de terceros países en la REPÚBLICA ARGENTINA; como asimismo en los servicios de asistencia a delegaciones del exterior de visita en el país y en la seguridad de representaciones argentinas en el exterior.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Intervenir en la elaboración de proyectos de inversión de la Jurisdicción, en lo relativo a los aspectos presupuestarios, financieros y metodológicos, relacionados con la evaluación de los mismos.

##### **ACCIONES:**

1. Asistir en la programación de las contrataciones vinculadas al Plan de Inversiones de la Jurisdicción.
2. Relevar y consolidar los requerimientos anuales y plurianuales de obras, equipamiento y tecnología en el ámbito de la Jurisdicción, compatibilizando las demandas de las diferentes Unidades Ejecutoras de Programas Presupuestarios con el planeamiento de mediano plazo.

3. Intervenir en la modificación, ajuste y distribución de los recursos asignados a los proyectos que conforman el Plan Anual de Inversiones de la Jurisdicción, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
4. Evaluar y asesorar en la elaboración de los estudios de proyectos para la incorporación de equipamiento e innovación tecnológica en el ámbito de la Jurisdicción, de acuerdo con la normativa aplicable en la materia.
5. Coordinar el Sistema de Gestión de Inversiones de la Seguridad y administrar el Banco de Proyectos de Inversión de la Jurisdicción.
6. Evaluar el avance físico y financiero de los proyectos y el cumplimiento de las metas.

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Promover y monitorear el bienestar de los miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en lo atinente a sus derechos laborales, y el de su grupo familiar en lo atinente a los derechos sociales y condiciones de salud, así como de medidas dispuestas en el marco de causas judiciales por cualquier tipo de violencia.

#### **ACCIONES:**

1. Participar en el diseño de las políticas en materia de bienestar del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
2. Desarrollar políticas orientadas hacia la atención de la salud física y mental de los miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y de su grupo familiar.
3. Registrar y relevar factores que pongan en riesgo la vida y la salud de los miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales ocurridas en horario de trabajo o inherentes al mismo, con el objetivo de construir patrones que permitan diseñar políticas efectivas de bienestar.

4. Monitorear el funcionamiento de diferentes instituciones involucradas en la prestación de servicios de salud y bienestar a los integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
5. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en lo atinente a la recepción, seguimiento y supervisión de las peticiones, denuncias y presentaciones que involucren al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, cuando de las mismas surjan elementos que puedan implicar violencia de género, así como el seguimiento en la incorporación al Sistema Integral de Protección Administrativa (SIPRA), en coordinación con las otras áreas responsables.
6. Promover mecanismos de monitoreo y cumplimiento de medidas dispuestas en el marco de causas judiciales por cualquier tipo de violencia, en lo atinente a la intervención y desempeño de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
7. Supervisar la implementación del SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO (URGE).

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA Y EQUIPAMIENTO FEDERAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Desarrollar y coordinar la formulación de la logística del sistema de seguridad, planear, relevar y definir los requerimientos estratégicos del Plan de Logística y propender a la estandarización de los recursos para el Ministerio, las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y con la asistencia de las áreas competentes, como así también efectuar el monitoreo de su ejecución.

#### **ACCIONES:**

1. Administrar, en el ámbito de su competencia, el Sistema de Planeamiento y relevar los requerimientos del Plan Estratégico de la Jurisdicción.

2. Establecer las necesidades de equipamiento e innovación tecnológica de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, cuantificando y calificando los recursos requeridos, promoviendo la normalización de los medios materiales y servicios de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales priorizando su unificación e interoperabilidad.
3. Promover la transformación logística de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en base al análisis comparado de otros modelos internacionales.
4. Evaluar y supervisar la ejecución de los planes logísticos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, promoviendo su racionalización, estandarización, integración y adecuación a las capacidades determinadas como necesarias por el planeamiento estratégico.
5. Desarrollar e implementar políticas logísticas conjuntas en materia de abastecimiento, almacenamiento, transporte, mantenimiento y disposición final de medios materiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
6. Promover la integración de los sistemas de mantenimiento de los medios materiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en base a criterios de eficiencia e interoperabilidad.
7. Colaborar en el relevamiento del equipamiento y consolidación de los requerimientos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, y las áreas competentes del Ministerio.
8. Brindar asistencia técnica al SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL en los procesos de contrataciones de obras, bienes y equipamiento móvil del Servicio Penitenciario Federal, a requerimiento de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS.
9. Intervenir en el marco de su competencia procedimental, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del entonces MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 285/22.

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Intervenir en la implementación y seguimiento de las políticas relativas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS), incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas, fijadas por la Jurisdicción.

### **ACCIONES:**

1. Elaborar anualmente el Plan de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) de la Jurisdicción.
2. Intervenir en todos los aspectos relativos a la seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) de la Jurisdicción, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento.
3. Coordinar las acciones comprendidas en el Centro de Operaciones de Seguridad vinculado con la seguridad informática de los activos y aplicaciones de la Jurisdicción.
4. Brindar, en el ámbito de su competencia, el apoyo y soporte a la atención a usuarios de servicios informáticos, fomentando la investigación y el análisis de las nuevas tecnologías del mercado.
5. Articular las relaciones con las áreas informáticas de las unidades organizativas de la Jurisdicción en los temas de su competencia, con el fin de coordinar y potenciar los distintos esfuerzos tendientes a optimizar un mejor aprovechamiento de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS).
6. Verificar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las normas legales y de las políticas y estándares establecidos por la Administración Pública Nacional en la Jurisdicción.

7. Entender en los aspectos relativos a la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la Jurisdicción, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento.
8. Entender en el desarrollo de todas las actividades vinculadas al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) en la Jurisdicción.
9. Entender en todos los procesos de incorporación, modificación o eliminación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) en la Jurisdicción.
10. Planificar, dirigir y supervisar el desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas y de comunicaciones, y las condiciones de seguridad de las mismas.
11. Participar en la elaboración del Plan Anual de Capacitación de la Jurisdicción respecto de las temáticas vinculadas con las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS).

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **SUBSECRETARÍA LEGAL**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Prestar asesoramiento jurídico, como Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, y representar al ESTADO NACIONAL en todos los procesos judiciales en los que deba intervenir el Ministerio.

##### **ACCIONES:**

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal y técnico del Ministerio.
2. Coordinar el Servicio Jurídico del Ministerio.
3. Asistir a la Subsecretaría en la elaboración de los proyectos normativos que le encomiende la superioridad, y demás actos administrativos vinculados con la

actividad sustantiva de la Jurisdicción, emitiendo los correspondientes dictámenes jurídicos.

4. Coordinar las relaciones con los servicios jurídicos de los organismos descentralizados actuantes en la órbita de la Jurisdicción y supervisar los correspondientes a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales dependientes del Ministerio.
5. Intervenir en los aspectos jurídicos de todo planteo que deba ser sometido a consideración de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, a la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).
6. Ejercer el patrocinio y la representación judicial del ESTADO NACIONAL, cuando las causas involucren al Ministerio, determinando los letrados que deberán actuar en su representación, impartiendo las instrucciones pertinentes.
7. Asistir a los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado con sede en el interior del país, en los casos relacionados con asuntos del Ministerio, para la mejor defensa de los intereses del ESTADO NACIONAL.
8. Intervenir en todas las cuestiones extrajudiciales en materia contractual y extracontractual atinentes a la Jurisdicción.
9. Intervenir en la elaboración de los convenios y acuerdos en los que sea parte la Jurisdicción, en lo relativo a su competencia.

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dirigir los procedimientos licitatorios y de contrataciones que se sustancien en la Jurisdicción.

#### ACCIONES:

1. Coordinar la elaboración del Plan Anual de Compras y Contrataciones de la Jurisdicción y supervisar su ejecución.
2. Atender los requerimientos de bienes y servicios efectuados por las distintas Unidades Ejecutoras de los diferentes programas presupuestarios de la Jurisdicción.
3. Asistir técnica y administrativamente a las distintas unidades del Ministerio en materia de su competencia.
4. Fiscalizar, en el ámbito de su competencia, los valores de referencia sugeridos por las áreas requirentes respecto de los bienes y servicios a contratar.
5. Dirigir los procesos de adquisición de bienes y servicios de la Jurisdicción.
6. Centralizar los requerimientos de las Unidades Ejecutoras de los Programas de la Jurisdicción.
7. Mantener actualizados los registros correspondientes al área de su competencia, que permita el correcto seguimiento y control del estado de las contrataciones.
8. Confeccionar, en el ámbito de su competencia, los pliegos de bases y condiciones particulares y los proyectos de actos administrativos correspondientes.

#### **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN en la gestión de los espacios físicos del Ministerio.

Intervenir en la gestión de la infraestructura edilicia servicios generales y en la administración de bienes muebles del Ministerio.

#### ACCIONES:

1. Controlar y gestionar los servicios generales de maestranza, de vigilancia y

seguridad, de automotores, de viajes y eventos y de limpieza, como así también el mantenimiento del edificio y bienes de la Jurisdicción y demás servicios generales del Ministerio.

2. Definir, en el ámbito de su competencia, los lineamientos para la utilización racional de los espacios físicos.
3. Coordinar las acciones relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales de la Jurisdicción.
4. Coordinar lo relacionado con el almacenamiento y distribución de suministros.
5. Entender en la logística y coordinación de actividades relacionadas con la difusión de los programas y proyectos del Ministerio, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
6. Participar en los aspectos técnicos de su incumbencia en los procesos de adquisición de bienes y servicios, en coordinación con la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

## **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Intervenir en el diseño de la política presupuestaria del Ministerio y en la evaluación de su cumplimiento.

Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros y de administración de la Jurisdicción.

#### **ACCIONES:**

1. Ejecutar las gestiones administrativas correspondientes a los servicios administrativo- financieros jurisdiccional y subjurisdiccionales, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas del Ministerio.

2. Participar en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero en la Jurisdicción.
3. Asistir a la Subsecretaría en la coordinación, monitoreo y supervisión de las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables y de control de gestión de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas del Ministerio.
4. Elaborar y proponer el anteproyecto de presupuesto del Ministerio.
5. Entender, en el ámbito de su competencia, en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también en todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y liquidaciones de haberes y gastos.
6. Desarrollar y coordinar, en el ámbito de su competencia, los procesos administrativos, flujos de información y procedimientos, proponiendo las modificaciones acordes a las necesidades de gestión.
7. Administrar y supervisar la utilización del Fondo Rotatorio Jurisdiccional, instrumentando los mecanismos necesarios para la oportuna rendición de los fondos utilizados, como así también los gastos de viáticos y de movilidad.
8. Dirigir, en el ámbito de su competencia, el proceso de liquidación de haberes.
9. Asistir a la Subsecretaría en la ejecución operativa de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiero-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo de la Jurisdicción, como así también de proyectos de participación público-privada, en lo que es materia de su competencia.

## **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Implementar y supervisar la ejecución de todas las actividades inherentes a la administración del personal del Ministerio.

### **ACCIONES:**

1. Monitorear el grado de avance del personal en el régimen de carrera conforme la normativa vigente.
2. Monitorear el cumplimiento de la actualización y del mantenimiento de los legajos únicos del personal y las bases de datos correspondientes.
3. Intervenir en el proceso de la liquidación de haberes del personal.
4. Asistir, en el ámbito de su competencia, en el mantenimiento de las relaciones laborales con los representantes gremiales.
5. Cumplimentar las disposiciones previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo General, como así también en los Convenios Colectivos de Trabajo Sectoriales aplicables al personal de la Jurisdicción.
6. Fiscalizar la prestación del servicio médico de la Jurisdicción.
7. Participar, en el ámbito de su competencia, en los procesos de selección, evaluación y promoción del personal.
8. Coordinar estudios tendientes a la elaboración y formulación de propuestas de fomento de la productividad, monitoreando su cumplimiento.
9. Controlar el seguimiento, verificación y recepción de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 25.188 y normas concordantes, brindando la información requerida por los organismos con competencia en la materia.
10. Asistir técnica y operativamente en lo atinente al funcionamiento de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (CyMAT) y la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT) del Ministerio.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL**

**DIRECCIÓN DE CONTROL POLICIAL EXTERNO DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD  
AEROPORTUARIA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Ejercer el control policial externo de las faltas disciplinarias graves y muy graves y el abuso funcional en que pueda incurrir el personal con estado policial de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, de acuerdo a las competencias otorgadas en el marco de lo establecido por el Capítulo VIII, del Título II de la Ley N° 26.102.

**ACCIONES:**

1. Velar por el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
2. Investigar posibles transgresiones a las normas y al régimen disciplinario vigente por parte del personal policial de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA que pudieren configurar faltas disciplinarias muy graves del personal de la citada Fuerza de Seguridad o faltas graves cometidas por personal superior de conducción.
3. Ordenar la instrucción de las actuaciones sumariales cuando le fueren requeridas.
4. Designar por sorteo un defensor letrado integrante de la Defensoría de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA cuando el imputado no ejerza la facultad de la asistencia letrada.
5. Dictar la disponibilidad preventiva o la desafectación del servicio del o de los encausados a petición de la Dirección de Prevención e Instrucción Sumaria en el marco de actuaciones sumariales instruidas en el ámbito de su competencia.
6. Velar por el debido proceso y por el derecho de defensa del personal policial investigado.

7. Garantizar el principio de celeridad procesal en las investigaciones y sumarios instruidos; debiendo arbitrar las medidas necesarias para que el procedimiento disciplinario no se prolongue más allá de los tiempos que establezca el régimen disciplinario.
8. Solicitar a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, referida a una investigación o sumario específico.
9. Entender en investigaciones disciplinarias específicas, así como en sumarios administrativos de competencia originaria de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA referidos a un hecho o asunto determinado, por vía de excepción, mediante resolución del titular del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL.
10. Establecer o determinar procedimientos de control y monitoreo externo de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y su personal con estado policial, y efectuar la programación anual de dichos controles, en particular en lo que respecta al cumplimiento de los principios de actuación.

## **SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL**

### **SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ANIMALES DE APOYO PROFESIONAL**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Proponer a la Subsecretaría programas y acciones transversales, integrales y específicas relativas a la gestión estatal de los animales de apoyo profesional, en colaboración con las Fuerzas de Seguridad Federales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y con organismos no gubernamentales relacionados con la materia.

Asistir en la elaboración de programas que cumplan los estándares de tenencia responsable y protección, en lo referido a la crianza, entrenamiento y transferencia, para el bienestar y la tenencia responsable de los animales de apoyo profesional.

#### ACCIONES:

1. Desarrollar y gestionar, en el ámbito de su competencia, los programas comprendidos en los principios de bienestar, tenencia responsable y protección animal, en los aspectos relativos a la crianza, entrenamiento y transferencia.
2. Intervenir en la planificación de crías, adquisición y distribución de animales de apoyo profesional a las fuerzas federales y organismos vinculados por convenios.
3. Planificar la reproducción de los animales de apoyo profesional necesarios para los despliegues territoriales de las fuerzas y organismos vinculados por convenios.
4. Proveer a los animales de apoyo profesional las condiciones de Bienestar Animal emergentes de los cinco dominios de Mellor & Reid (1994).
5. Registrar y certificar las capacidades operativas de los Equipos de Animales de Apoyo Profesional.
6. Producir y proveer información en términos del desempeño y el vínculo con los animales de apoyo profesional, para la toma de decisiones sobre el despliegue de las Fuerzas.
7. Proponer, en el ámbito de su competencia, convenios con universidades para el seguimiento, la atención primaria y prácticas profesionales.
8. Brindar capacitación permanente al personal y a los funcionarios vinculados con los animales de apoyo profesional, abarcando saberes y competencias propias de cada función.
9. Coordinar acciones a fin de atender las necesidades y requerimientos sanitarios de los animales de apoyo profesional que se encuentran bajo la órbita de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

## **SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE FRONTERAS E HIDROVÍAS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Subsecretaría en la seguridad, vigilancia y control de fronteras en su condición de Coordinador General de Pasos Internacionales, conforme a los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N° 2086/77, para la aplicación de las disposiciones que, directa o indirectamente, se refieran a la seguridad en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado.

Gestionar la coordinación del accionar conjunto de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y de otras Agencias que desarrollan actividades en la Zona de Seguridad de Fronteras, con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad en el límite y en la zona de frontera.

Planificar e Implementar la mejora de la infraestructura y el equipamiento de control fronterizo necesarios para el funcionamiento de los Pasos Internacionales, Centros de Control de Frontera y Áreas de Control Integrado.

#### **ACCIONES:**

1. Diseñar y proponer acciones con el fin de promover un marco de seguridad en las Zonas de Frontera terrestre, aérea y en vías navegables.
2. Supervisar el funcionamiento de los Centros de Monitoreo, Comando y Control Centralizados para el funcionamiento de la tecnología y su integración a los operativos de seguridad.
3. Articular acciones con áreas competentes de la Jurisdicción para la coordinación operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y locales en las Zonas de Frontera terrestre, aérea y en vías navegables.
4. Administrar, sistematizar y analizar la información emergente de las acciones y operaciones desarrolladas en la Zona de Seguridad de Frontera.

5. Participar, en el ámbito de su competencia, en la dirección, coordinación y supervisión de todas las actividades administrativas desarrolladas en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Participar, en el ámbito de su competencia, en la conducción, supervisión y evaluación del desempeño de los coordinadores zonales intersectoriales y de los administradores regionales de pasos fronterizos terrestres y de vías navegables, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Elaborar diagnósticos de situación a nivel nacional para identificar necesidades y demandas de infraestructura, equipamiento y tecnología en Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado.
8. Mantener actualizada la carta de situación de los Pasos Internacionales y Áreas de Control Integrado bajo su competencia.
9. Promover la realización de estudios de factibilidad que permitan contar con los elementos técnicos necesarios para sustentar las necesidades de equipamiento, tecnología e infraestructura, necesarias y sus presupuestos asociados.
10. Asistir, en el ámbito de su competencia, en la implementación de las propuestas de mejora con orientación en la seguridad.
11. Entender en la generación y consolidación de los datos que integran el Registro de Estadística de Seguridad en los Pasos Internacionales (RESPI).
12. Participar en la elaboración y actualización de manuales, normas y procedimientos relacionados al accionar interagencial en la Zona de Seguridad de Fronteras, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

## **SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL**

### **SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL**

#### **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Colaborar en el diseño y aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control de la seguridad en los espectáculos deportivos, generando prevención de la violencia en los mismos.

#### ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en el diseño e instrumentación de medidas destinadas a prevenir la violencia y el delito en eventos deportivos, coordinando -cuando fuere necesario- con las demás áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
2. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en el monitoreo de las condiciones de seguridad e infraestructura.
3. Coordinar y supervisar los operativos en los espectáculos futbolísticos a su cargo y supervisar la diagramación para la cobertura de los operativos de seguridad de los espectáculos deportivos y el cumplimiento del Plan Anual de Inspecciones a los Estadios.
4. Entender y administrar el Registro de Infractores a la Ley N° 20.655 y el Registro Nacional de Personas con Derecho de Admisión en Espectáculos Futbolísticos.
5. Ejercer la representación del Ministerio ante el CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS promoviendo proyectos y acuerdos tendientes a la armonización de políticas preventivas, en el ámbito de su competencia.
6. Participar, en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL y demás áreas competentes, de los ámbitos internacionales y regionales de cooperación en materia de seguridad en espectáculos futbolísticos.
7. Evaluar, diagnosticar y sistematizar la documentación probatoria colectada durante los eventos deportivos, generando mecanismos de intercambio de información y evaluación con las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

8. Elaborar estadísticas sobre el desempeño de los operativos y la fiscalización de las condiciones edilicias de los estadios deportivos, en coordinación con las áreas competentes.
9. Elaborar proyectos y acuerdos que contribuyan al trabajo formativo y educativo tendiente a la transformación de conductas y comportamientos violentos, armonizando políticas preventivas con otros organismos del ESTADO NACIONAL, con las provincias, con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y con organizaciones de la sociedad civil.
10. Promover un espacio de discusión y coordinación de políticas para la prevención de la violencia en espectáculos futbolísticos con las provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, brindando asistencia técnica para armonizar las normas y reglamentos existentes.
11. Dirigir la restricción de concurrencia a eventos deportivos en función de la información obtenida por distintos organismos y entidades sociales.

## **SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES Y DESPLIEGUE TERRITORIAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Diseñar y ejecutar las acciones necesarias entre la Subsecretaría y las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales a fin de comprobar el cumplimiento de las políticas de seguridad.

Gestionar la fiscalización de objetivos y resultados encomendados a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales conforme a la planificación propuesta por la Subsecretaría.

#### **ACCIONES:**

1. Instrumentar la fiscalización de objetivos y resultados encomendados a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

2. Administrar un registro actualizado de las fiscalizaciones realizadas a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
3. Recopilar información operacional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales relativa a los operativos realizados y comparar los resultados obtenidos contra los esperados con el fin de actualizar el registro de operaciones.
4. Realizar informes acerca del desempeño operacional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en los operativos realizados a partir de considerar los niveles de cumplimiento de los objetivos encomendados.
5. Coordinar la producción e integración de información homogénea acerca de los operativos entre las distintas Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
6. Evaluar mejoras operativas y diseñar recomendaciones en función de los análisis de los resultados operativos previos.
7. Coordinar tareas de fiscalización sobre los operativos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en territorio.

## **SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asesorar a la Subsecretaría en el diseño e implementación de programas de prevención del delito y la violencia, proponiendo mecanismos preventivos de acción territorial, y en la organización y coordinación con los gobiernos locales de acciones de prevención, con el objetivo de reducir la presencia de la criminalidad organizada, el delito y la violencia en los territorios identificados como prioritarios por sus altos niveles de conflictividad social.

#### **ACCIONES:**

1. Elaborar e implementar proyectos y programas que sirvan de contención y coadyuven al accionar estatal en la prevención de delitos y violencias, orientadas a

la población en general, segmentos vulnerables y personas en conflicto con la ley penal.

2. Generar ámbitos participativos con presencia de las instituciones policiales y de seguridad, y demás áreas del ESTADO NACIONAL que den respuesta a las problemáticas de la sociedad civil.
3. Proponer mecanismos preventivos de acción territorial de manera mancomunada con las demás áreas con competencia en la materia del ESTADO NACIONAL, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal, como así también con asociaciones intermedias y organizaciones de la sociedad civil.
4. Asesorar a la Subsecretaría en lo concerniente al desarrollo de acciones de monitoreo, difusión, formación y desarrollo de políticas orientadas a la prevención del delito y la violencia, poniendo especial énfasis en la creación de mecanismos que sirvan para la gestión institucional preventiva y no violenta de conflictos.
5. Elaborar, en el ámbito de su competencia, documentos de diagnóstico por cada territorio con potencial a ser seleccionado para abordar a través del programa respectivo.
6. Participar en la organización de instrucciones a requerimiento de las Fuerzas Policiales provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y/o municipales con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales sobre el modelo de policía de aproximación.
7. Asesorar en la implementación de programas de prevención del delito y la violencia en los territorios seleccionados.
8. Desarrollar informes periódicos sobre los resultados operativos a partir de la implementación de los programas de la Subsecretaría, en cada jurisdicción.
9. Entender en los proyectos y programas de participación ciudadana en materia de seguridad vinculada a la prevención del delito y las violencias.

10. Coordinar las acciones de vinculación con organizaciones de la sociedad civil del ámbito de la seguridad, en cuanto a programas de prevención del delito y las violencias.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

**SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Secretaría en el diseño, planificación y desarrollo de actividades de prevención y análisis y recopilación sistemática de información sobre la criminalidad organizada, exceptuando al narcotráfico.

Asistir a la Secretaría en la coordinación del accionar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en materia del crimen organizado transnacional, con excepción del narcotráfico, impulsando el trabajo conjunto con los demás organismos internacionales, nacionales y locales competentes para el cumplimiento de su función.

Promover e impulsar la cooperación con otros Estados en el ámbito de su competencia.

**ACCIONES:**

1. Intervenir especialmente en el seguimiento de las investigaciones de la criminalidad organizada transnacional, exceptuando el narcotráfico, con especial atención a actividades terroristas y/o su financiamiento, trata y tráfico ilícito de personas, tráfico de vehículos y autopartes, tráfico de armas, explosivos y material sensible, contrabando, tráfico de divisas, lavado de activos, venta de medicamentos adulterados, comercio ilegal de flora y fauna, tráfico ilícito de recursos naturales, delitos contra el patrimonio cultural, delitos ambientales y la pesca ilegal o no declarada.

2. Colaborar en la cooperación en materia de lucha contra el crimen organizado transnacional con los organismos competentes internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en coordinación con las áreas competentes, en el ámbito de la Jurisdicción.
3. Promover el intercambio de información con otros Estados, así como con agencias y organismos internacionales y nacionales, con el objeto de prevenir actos terroristas y/o su financiamiento y obtener información de interés para el seguimiento de investigaciones o el inicio de investigaciones respecto de la criminalidad organizada transnacional.
4. Asistir a la Secretaría en la articulación con los distintos fueros de los Poderes Judiciales Nacional, Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a efectos de brindar las respuestas necesarias a los requerimientos efectuados por los Poderes Judiciales y los Ministerios Públicos Fiscales en materia de criminalidad organizada transnacional, con excepción del narcotráfico.
5. Mantener un registro actualizado de investigaciones de los temas de su competencia y confeccionar informes periódicos sobre actividades realizadas y resultados obtenidos.
6. Coordinar la elaboración de análisis e informes que aborden el fenómeno de la criminalidad organizada.
7. Colaborar con la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL en la representación del Gobierno Nacional en las reuniones y decisiones de los organismos especializados en la materia de su competencia, el cumplimiento de los tratados internacionales suscriptos.

**SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**

**SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DEL NARCOTRÁFICO**

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en el seguimiento y ejecución de investigaciones contra el narcotráfico y sus delitos conexos, centralizando la coordinación del accionar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en la materia de su competencia.

### ACCIONES:

1. Entender en las investigaciones del delito de narcotráfico y comercialización de sustancias psicoactivas por vía terrestre, aérea, marítima y fluvial, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos.
2. Colaborar, a través de las acciones conducentes a tal fin, en las investigaciones del delito de narcotráfico y comercialización de sustancias psicoactivas, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos, en el ámbito de su competencia, articulando las acciones con las áreas específicas de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
3. Asistir en la ejecución de políticas de seguridad con relación a la lucha contra el narcotráfico, en coordinación con las demás áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
4. Ejecutar mecanismos de prevención específica con relación a la comisión del delito de narcotráfico.
5. Participar en la elaboración de los proyectos de denuncias criminales y demás presentaciones judiciales relacionadas con los delitos, en el ámbito de su competencia.
6. Gestionar la información contenida en el Sistema Integrado de Investigaciones Judiciales sobre Droga (SISDRO), realizando su mantenimiento y aplicando las actualizaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

## **SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS**

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar a la Subsecretaría en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes y programas de acción contra el tráfico ilícito de precursores químicos.

Diseñar y gestionar la política de control de precursores químicos, a través del REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS, el análisis de la información provista por el mismo y la fiscalización, a efectos de prevenir su desvío hacia canales ilícitos.

#### ACCIONES:

1. Proponer proyectos normativos en el ámbito de su competencia, e impulsar la actualización de listas de precursores químicos, realizando los estudios que la materia requiera.
2. Asistir a la Subsecretaría en la planificación de estrategias de investigación para el control de precursores y sustancias químicas utilizables para la producción ilícita de droga, y en la coordinación y ejecución de los procesos de disposición final de precursores químicos.
3. Diseñar y ejecutar los planes y programas de acción conjunta para el control y la fiscalización de precursores químicos.
4. Supervisar el funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS creado por la Ley N° 26.045.
5. Diseñar, aprobar y supervisar el Plan Federal de Inspecciones de Precursores Químicos y las actuaciones administrativas labradas en orden a las infracciones previstas en la Ley N° 26.045, su decreto reglamentario y demás normas dictadas en consecuencia.
6. Entender en la respuesta a los requerimientos de los Organismos internacionales especializados en materia de tráfico ilícito de precursores químicos, en coordinación con las áreas u organismos con competencia en el ámbito internacional.
7. Ejercer las funciones previstas en el marco del CONSEJO FEDERAL DE PRECURSORES QUÍMICOS, creado por la Ley N° 27.283.

8. Efectuar investigaciones técnicas en las materias de su competencia que sirva de insumo a los organismos pertinentes sobre modalidades delictivas vinculadas al tráfico ilícito de precursores químicos.
9. Gestionar sistemas de información relacionados con el control de los precursores y sustancias químicas utilizables en la producción de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

## **SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS TÉCNICO Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Intervenir en la elaboración de los planes y programas de acción contra el tráfico y comercialización de sustancias psicoactivas, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos.

Asistir en la ejecución de los planes y programas de acción conjunta contra el tráfico y comercialización ilícita de sustancias psicoactivas y precursores químicos y sus delitos conexos, en forma coordinada con las Fuerzas de Seguridad y Policiales y con los demás organismos con competencia en la materia.

#### **ACCIONES:**

1. Intervenir en la coordinación de la aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control del uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
2. Asistir en la coordinación, ejecución y monitoreo del Plan Nacional de Capacitación de los Recursos Humanos para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas dentro del "Plan Federal de Prevención de la Droga dependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas".

3. Mantener y actualizar los sistemas de información relacionados con el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
4. Participar en las reuniones de los organismos internacionales, regionales y binacionales especializados en materia de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos conexos, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
5. Elaborar los informes técnicos y trabajos preparatorios necesarios para la participación en las reuniones de los organismos internacionales, regionales y binacionales especializados en materia de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos conexos.
6. Asistir en la atención de los compromisos internacionales relacionados con la planificación y el control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y sus delitos conexos, y en el fortalecimiento de la cooperación entre organismos de seguridad nacionales y extranjeros en materia de controles contra el narcotráfico.
7. Elaborar estudios técnicos sobre diseño, implementación y evaluación de políticas de control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos conexos.
8. Participar con otras áreas del Ministerio y de la Administración Pública Nacional en el diseño de planes para evitar la extensión de las modalidades delictivas de su competencia, a través del desarrollo de procedimientos idóneos para combatirlas.
9. Asistir a la Subsecretaría en la coordinación y ejecución de los procesos de disposición final de estupefacientes.

**SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**

**SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS DE SEGURIDAD**

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la coordinación con los demás organismos del ESTADO NACIONAL para intervenir articuladamente con los magistrados a cargo de la investigación, en la búsqueda de información proveniente de bases de datos gestionadas por la Subsecretaría entre ellas las pertenecientes al Comando Unificado Federal de Recaptura de Evadidos (CUFRE), Sistema Federal de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (SISTRATA), Sistema Federal Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU) y Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP).

## ACCIONES:

1. Diseñar y coordinar programas y acciones tendientes a fortalecer las políticas de protección de datos de los diferentes sistemas de gestión de información.
2. Coordinar mecanismos de intercambio de información y elaborar proyectos de convenios con otros organismos del ESTADO NACIONAL y de los Estados Provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, en materia de su competencia.
3. Redactar protocolos específicos para la adecuada actuación ante las búsquedas y consultas a los sistemas y bases de datos.
4. Diseñar una estrategia para la mejora continua de los sistemas y las bases de datos pertenecientes a la Subsecretaría.
5. Impulsar, en el Marco de las Reuniones del Consejo de Seguridad Interior, el flujo de información de las provincias a las bases de datos y sistemas dependientes de la Subsecretaría.

## **SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE DELITOS FEDERALES**

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las investigaciones sobre la criminalidad organizada, delitos complejos y de índole federal en general, e interactuando con las demás áreas del Ministerio para el cumplimiento de su función.

#### ACCIONES:

1. Intervenir en la planificación de actividades de investigación de delitos federales en el ámbito de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
2. Conducir el desarrollo y actualización de actividades de investigaciones sobre delitos federales, con especial atención a secuestros extorsivos, tráfico de vehículos y autopartes, tráfico de armas, explosivos y material sensible, robo organizado, delitos contra la salud pública, delitos contra el patrimonio cultural y natural y delitos ambientales.
3. Coordinar, desarrollar e implementar una estrategia de prevención de la criminalidad organizada, para la prevención y conjuración de los delitos federales, con foco en las estructuras y organizaciones criminales con las áreas competentes del Ministerio y demás organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL, de las provincias, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y demás integrantes del sistema de seguridad nacional.
4. Asistir a la Subsecretaría en la articulación de acciones en la materia de su competencia, con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales y locales.
5. Implementar un sistema de alerta y notificaciones para la concurrencia de investigaciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, a partir del cual se ejerza una coordinación interinstitucional en la labor específica.
6. Asistir en la coordinación del Comando Unificado Federal de Recaptura de Evadidos (C.U.F.R.E), el que actuará en la búsqueda y captura de los prófugos y evadidos del Sistema Carcelario, de la Justicia Federal y locales, como así también de los requerimientos de captura internacional emitidos por los distintos organismos

- internacionales como INTERPOL, coordinando el accionar de las fuerzas de Seguridad Federales en conjunto con el SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y demás organismos de seguridad que se adhieran al mismo mediante convenio.
7. Propender a la unificación de las bases de datos que registran órdenes de captura tanto en las Fuerzas Federales como así también en distintos organismos nacionales y locales, con el fin de lograr una comunicación fluida a través del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP).
  8. Ejercer la fiscalización de las actividades de desarmado de automotores y venta de autopartes reguladas por la Ley N° 25.761, sus modificatorias, complementarias y su reglamentación, relevando locales de venta de autopartes para combatir la venta ilegal de las mismas.
  9. Entender en los procesos de compactación y disposición final como chatarra de vehículos contemplados en la normativa vigente.
  10. Coordinar las acciones a desarrollar por los cuerpos de la Policía Científica de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales dependientes del Ministerio; promover la formación permanente de los recursos humanos con que cuentan los gabinetes periciales de cada una de ellas, propiciando la renovación tecnológica de los gabinetes, fiscalizando el desempeño de cada uno de ellos y fomentando prácticas encuadradas bajo los máximos estándares de calidad reconocidos a nivel internacional; e impulsar las acciones tendientes a obtener la máxima eficiencia de los sistemas de alcance nacional, específicamente del SISTEMA FEDERAL DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA LA SEGURIDAD (SIBIOS), creado por el Decreto N° 1766/11 y su modificatorio, y del SISTEMA NACIONAL AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (SAIB) creado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 66/12.
  11. Asistir a las áreas con competencia del Ministerio, Poderes Judiciales y Ministerios Públicos Fiscales, en todo lo que hace al conocimiento científico pericial, y propiciar la actualización y la elaboración de los protocolos que establecen los lineamientos

seguir por el personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales dependientes del Ministerio, en lo referente a la labor científico pericial.

12. Coordinar los requerimientos de las solicitudes de las colaboraciones periciales en el marco de los convenios de colaboración; y con las distintas áreas de la Subsecretaría las investigaciones y acciones pertinentes para que se puedan cumplir los distintos objetivos establecidos, en relación a la materia propia y establecida en la Dirección Nacional, a fin de conjurar los delitos complejos y lograr la detención de los responsables a través de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

## **SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE DELITOS DE TRATA Y CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Subsecretaría en el diseño y desarrollo de actividades de prevención e investigación de delito de trata de personas, tanto dentro del territorio nacional como desde o hacia otros países, así como de delitos contra la integridad sexual.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir en la planificación de actividades de investigación de delitos de trata de personas con fines de explotación laboral y/o sexual en cualquiera de las fases operativas del delito: ofrecimiento, captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas con fines de explotación; así como también de los delitos contra la integridad sexual, femicidios y crímenes de odio.
2. Instrumentar el diseño de políticas de seguridad y prevención vinculadas con los delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos contra la integridad sexual, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.

3. Coordinar, en conjunto con las áreas competentes del Ministerio, los mecanismos de prevención específica de la comisión de los delitos de trata de personas y delitos contra la integridad sexual, y articular acciones y mecanismos de cooperación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, locales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales afines.
4. Administrar, en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS DE SEGURIDAD, el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CRIMINAL DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS (SISTRATA) creado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 848/11 y sus normas complementarias.
5. Impulsar el desarrollo de actividades de capacitación a nivel Federal en materia de Trata de Personas y del uso del sistema SISTRATA, destinado a los usuarios de carga conforme a la GUÍA DE CARGA SISTRATA FEDERAL, y confeccionar informes periódicos sobre actividades realizadas, resultados obtenidos y patrones delictivos observados, así como informes técnicos y trabajos preparatorios necesarios para la participación de la Dirección Nacional en instancias internacionales, regionales y binacionales especializadas en los delitos indicados.
6. Instrumentar un protocolo nacional de actuación e investigación de delitos contra la integridad sexual, femicidios y crímenes de odio y monitorear la implementación de los Protocolos, Guías y Manuales aprobados por la Resolución del entonces MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 635/18.
7. Promover un abordaje conjunto en el diseño y ejecución de una guía de actuación para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en contexto de posible situación de Trata de Personas.
8. Cooperar con los Organismos Judiciales en la búsqueda de información registrada en el sistema para responder los requerimientos, y coordinar mesas de trabajo con las áreas especializadas en Trata de Personas, de las Fuerzas Federales de

seguridad, Cuerpos Policiales Provinciales y otras agencias gubernamentales competentes en la temática y/o en el abordaje de delitos conexos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

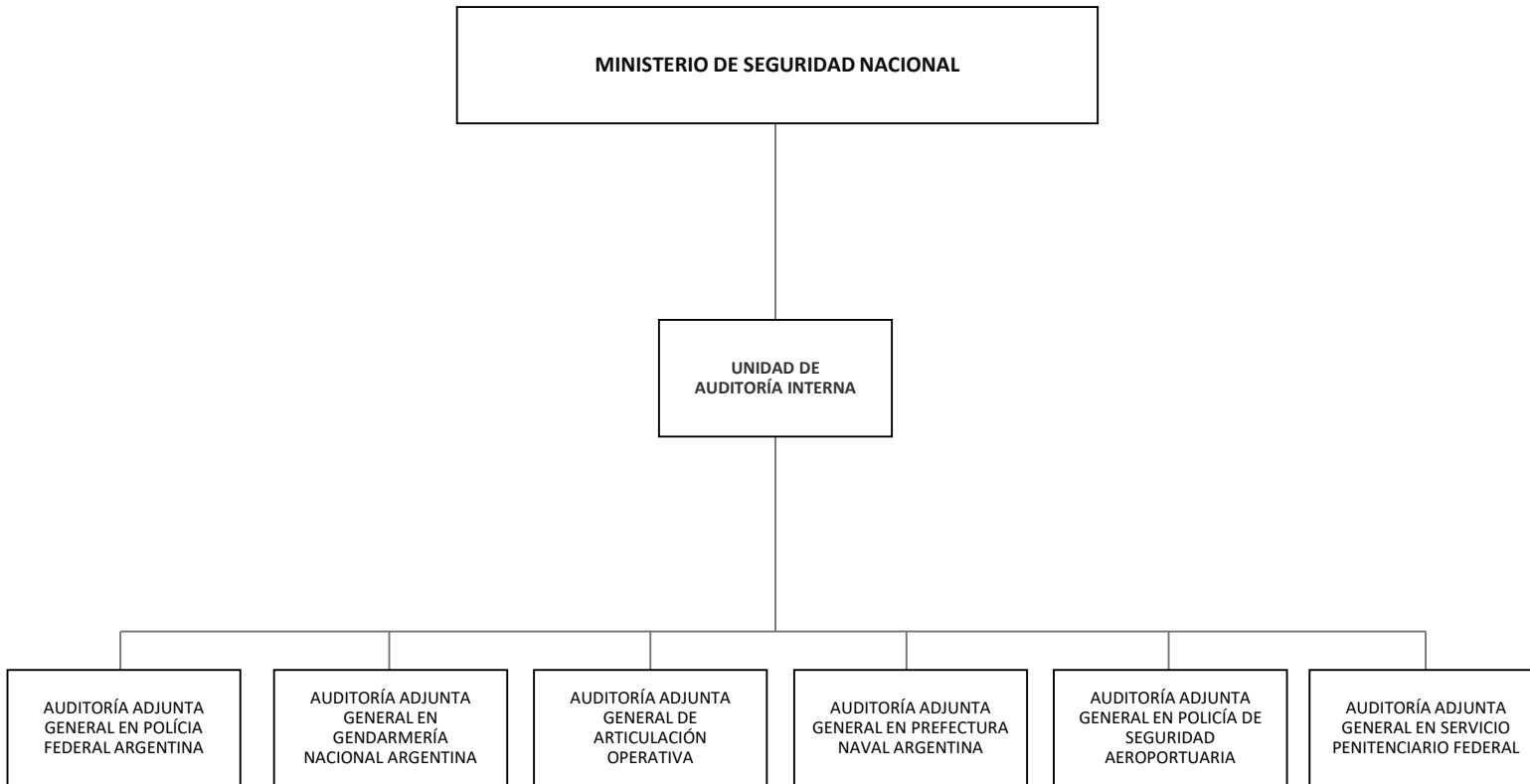
**Referencia:** PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 10 - ANEXO II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 59 pagina/s.

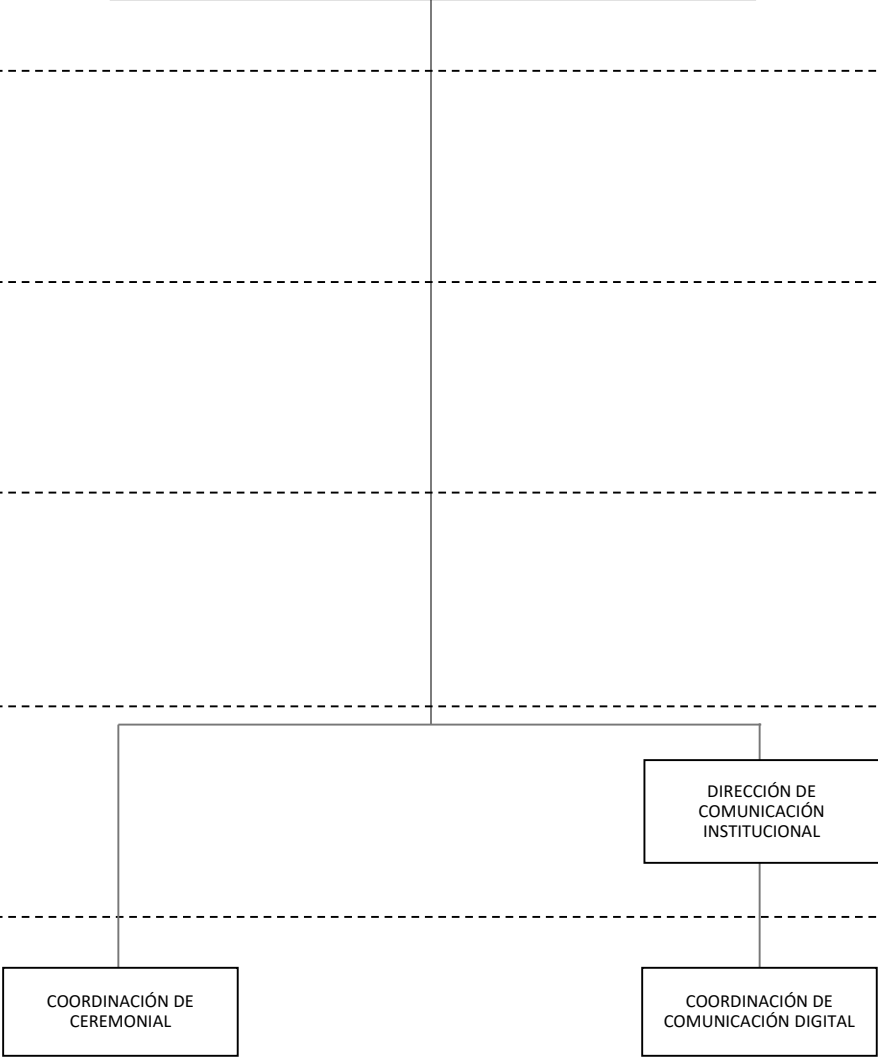
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.05.07 13:18:14 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.05.07 13:18:14 -03:00



MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A  
  
S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.  
  
D  
N  
-  
D  
G  
  
D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N  
  
C  
O  
O  
R  
D  
.



MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA CRIMINAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE NORMATIVA Y RELACIONES CON LOS PODERES JUDICIALES Y LOS MINISTERIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS PRIORITARIOS

DIRECCIÓN DE RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y LEGISLACIÓN

COORDINACIÓN DE RESPUESTAS Y DERIVACIONES

COORDINACIÓN DE DENUNCIAS

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A

S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
O

D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
O  
N

D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
O  
N

C  
O  
O  
R  
D  
I  
N  
A  
C  
I  
O  
N

MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA PARA LA SEGURIDAD INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PARA LAS ORGANIZACIONES CIVILES Y ENLACE LEGISLATIVO

DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONTROL DE GESTIÓN

COORDINACIÓN DE ENLACE OPERATIVO CON SECTORES ESTRATÉGICOS

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A  
  
S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.  
  
D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N  
  
C  
O  
O  
R  
D  
.

MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO

DIRECCIÓN DE INGRESO Y CARRERA

COORDINACIÓN DE ENLACE CON ORGANISMOS DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A

S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.

D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N

D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N

C  
O  
O  
R  
D  
.

MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA Y EQUIPAMIENTO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

COORDINACIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A  
  
S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.  
  
D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N  
  
C  
O  
O  
R  
D  
.

MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARÍA  
LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JUDICIALES

DIRECCIÓN DE  
DICTÁMENES

COORDINACIÓN DE  
ASUNTOS LEGALES DE  
SITUACIONES DE  
EMERGENCIA

COORDINACIÓN DE  
ASUNTOS REGISTRALES

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A  
  
S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.  
  
D  
N  
-  
D  
G  
  
D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N  
  
C  
O  
O  
R  
D  
.



MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE TESORERÍA

COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

COORDINACIÓN DE CARRERA DEL PERSONAL

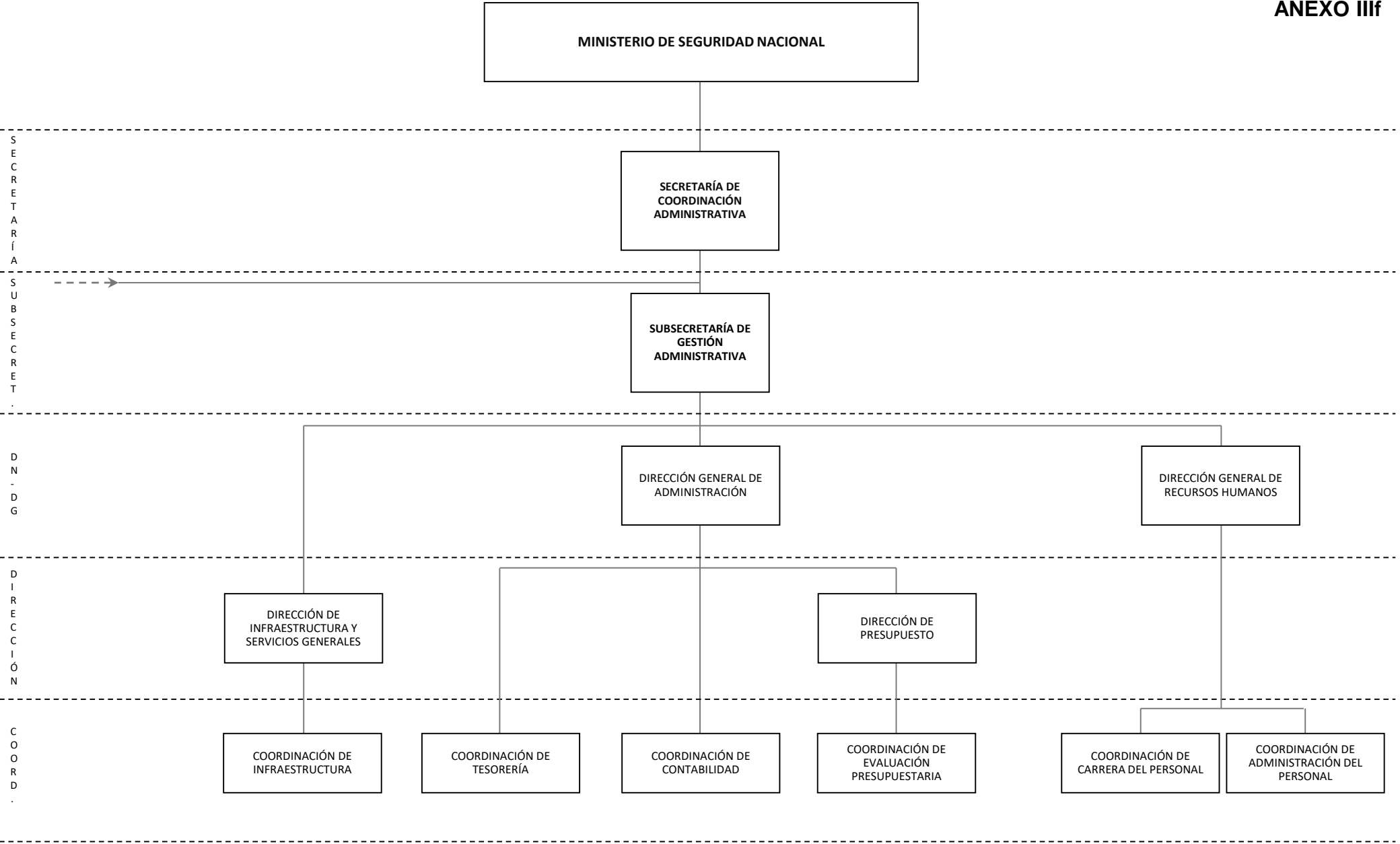
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A  
  
S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.

D  
N  
-  
D  
G

D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N

C  
O  
O  
R  
D  
.



MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD NACIONAL

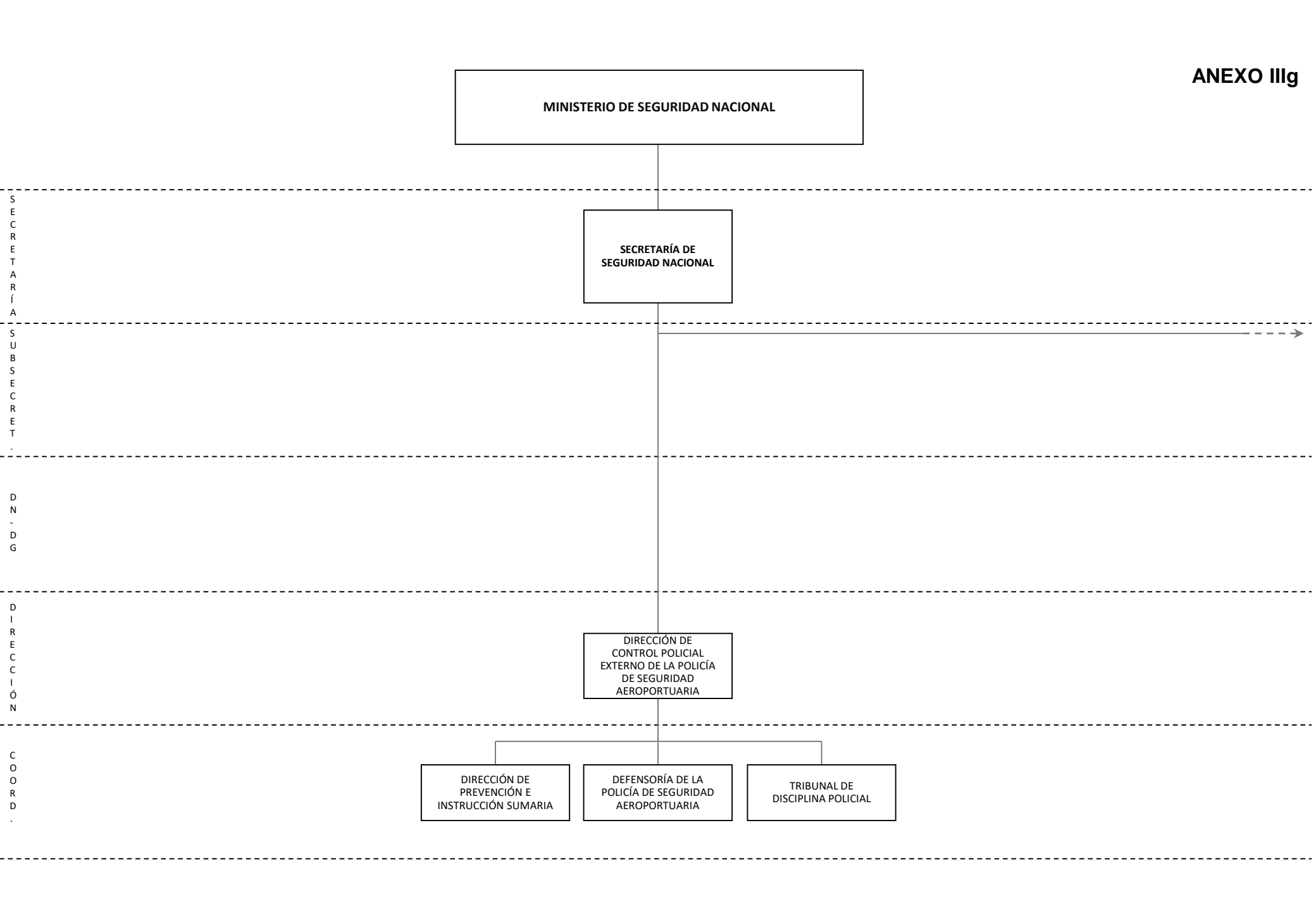
DIRECCIÓN DE  
CONTROL POLICIAL  
EXTERNO DE LA POLICÍA  
DE SEGURIDAD  
AEROPORTUARIA

DIRECCIÓN DE  
PREVENCIÓN E  
INSTRUCCIÓN SUMARIA

DEFENSORÍA DE LA  
POLICÍA DE SEGURIDAD  
AEROPORTUARIA

TRIBUNAL DE  
DISCIPLINA POLICIAL

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A  
  
S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.  
  
D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N  
  
C  
O  
O  
R  
D  
.



MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE FRONTERAS E HIDROVÍAS

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, CONTROL EN FRONTERAS, HIDROVÍAS Y CENTROS DE MONITOREO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PASOS FRONTERIZOS

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A  
  
S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.  
  
D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N  
  
C  
O  
O  
R  
D  
.



MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES Y DESPLIEGUE TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OPERACIONES Y DESPLIEGUE

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGURAS

COORDINACIÓN OPERATIVA DE EVENTOS DEPORTIVOS

COORDINACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A  
  
S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.  
  
D  
N  
-  
D  
G  
  
D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N  
  
C  
O  
O  
R  
D  
.



MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO

DIRECCIÓN DE LUCHA CONTRA DELITOS TRANSFRONTERIZOS

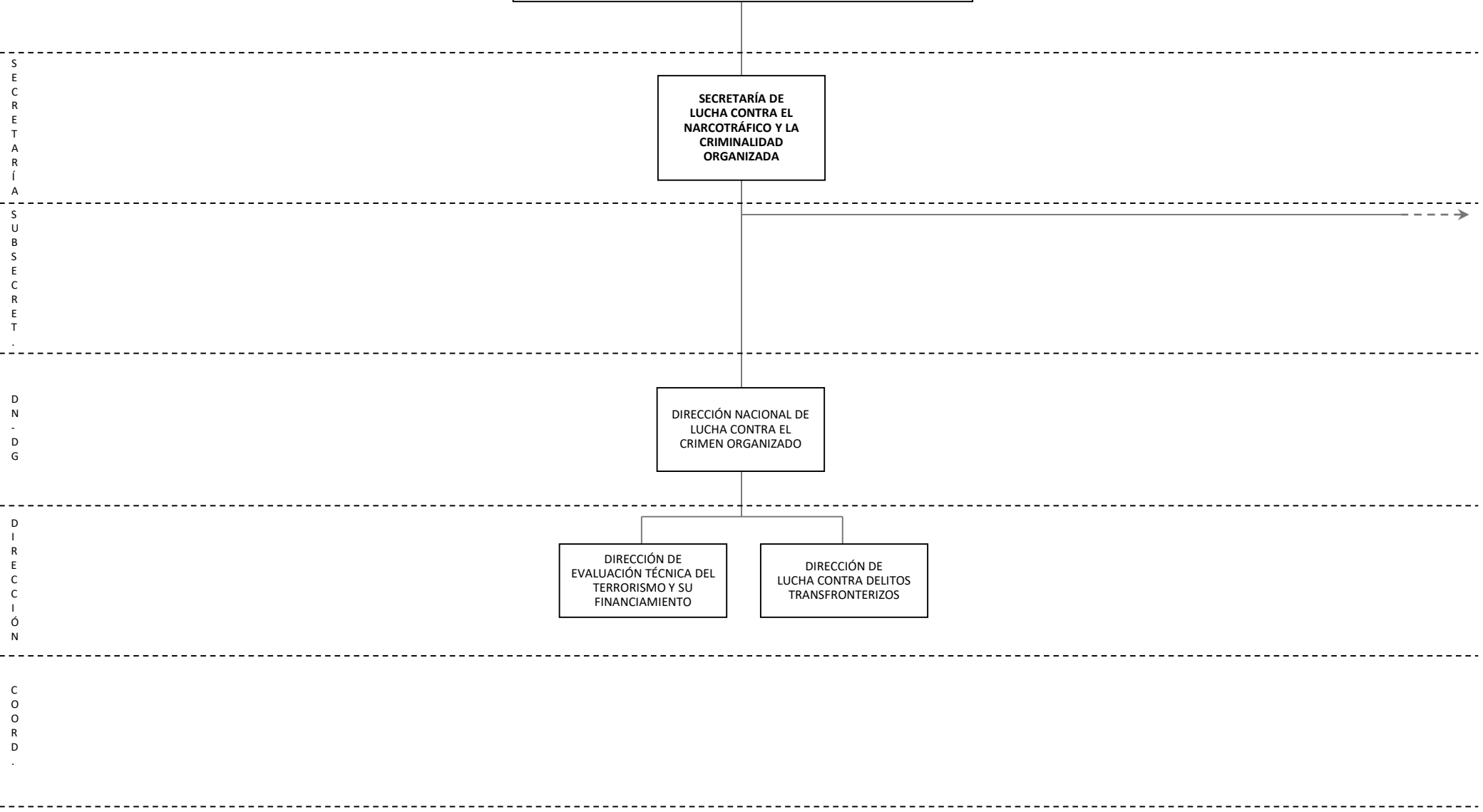
S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A

S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.

D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N

D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N

C  
O  
O  
R  
D  
.



MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A  
  
S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.  
  
D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N  
  
C  
O  
O  
R  
D  
.



MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE DELITOS FEDERALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE DELITOS DE TRATA Y CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS

COORDINACIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
Í  
A  
  
S  
U  
B  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
.  
  
D  
N  
-  
D  
G  
  
D  
I  
R  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N  
  
C  
O  
O  
R  
D  
.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-21135818- -APN-SCA#MSG -Planilla Anexa al Artículo 11 (Anexo III)- Estructura MSG

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.04.23 13:00:41 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.04.23 13:00:42 -03:00

**PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 12**

**(ANEXO IV)**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**AUDITORÍA ADJUNTA GENERAL EN POLICÍA FEDERAL ARGENTINA**

**ACCIONES:**

1. Asistir al Auditor Interno Titular en la confección del Plan Estratégico de Auditoría y del Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) y coordinar y controlar su ejecución.
2. Colaborar con el Auditor Interno Titular en el diseño y elaboración de la matriz de ponderación, evaluación y mapa de riesgos para la planificación de los proyectos de auditoría, en cumplimiento de los lineamientos definidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) manteniéndola actualizada en función de los resultados de las actividades de auditoría y cambios organizacionales que se produzcan.
3. Asignar los recursos humanos a cada uno de los proyectos y actividades vinculados con la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y proporcionar instrucciones y verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
4. Realizar el seguimiento continuo de las acciones desarrolladas en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y evaluar la calidad de los proyectos de informes de auditoría realizados por los equipos de Auditoría.
5. Supervisar las tareas de seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por la UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (UAI) en los informes.

6. Definir criterios para la capacitación del personal y asistir al Auditor Interno Titular en la evaluación del desempeño técnico-profesional del personal de las áreas a su cargo.
7. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en el análisis y opinión de la UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (UAI) respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones en forma previa a su aprobación.
8. Asistir al Auditor Interno Titular en los trámites de consolidación del pasivo público.
9. Colaborar con el Auditor Interno Titular para mantener informada a la Máxima Autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción.
10. Asistir al Auditor Interno Titular en la elaboración de controles de confiabilidad y calidad en la registración de los estados financieros auditados en la OBRA SOCIAL DE LA POLICÍA FEDERAL, la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR y el COMPLEJO MÉDICO POLICIAL CHURRUCA-VISCA.

## **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

### **AUDITORÍA ADJUNTA GENERAL EN GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA**

#### **ACCIONES:**

1. Asistir al Auditor Interno Titular en la confección del Plan Estratégico de Auditoría y del Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) y coordinar y controlar su ejecución.
2. Colaborar con el Auditor Interno Titular en el diseño y elaboración de la matriz de ponderación, evaluación y mapa de riesgos para la planificación de los proyectos de auditoría, en cumplimiento de los lineamientos definidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) manteniéndola actualizada en función de los

resultados de las actividades de auditoría y cambios organizacionales que se produzcan.

3. Asignar los recursos humanos a cada uno de los proyectos y actividades vinculados con la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA y proporcionar instrucciones y verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
4. Realizar el seguimiento continuo de las acciones desarrolladas en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y evaluar la calidad de los proyectos de informes de auditoría realizados por los equipos de Auditoría.
5. Supervisar las tareas de seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) en los informes.
6. Definir criterios para la capacitación del personal a su cargo y asistir al Auditor Interno Titular en la evaluación del desempeño técnico-profesional del personal de las áreas a su cargo.
7. Intervenir en el análisis y opinión de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones en forma previa a su aprobación.
8. Asistir al Auditor Interno Titular en los trámites de consolidación del pasivo público.
9. Colaborar con el Auditor Interno Titular para mantener informada a la Máxima Autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción.

## **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

### **AUDITORÍA ADJUNTA GENERAL DE ARTICULACIÓN OPERATIVA**

**ACCIONES:**

1. Asistir al Auditor Interno Titular en la confección del Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y del Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (UAI) y coordinar y controlar su ejecución.
2. Colaborar con el Auditor Interno Titular en el diseño y elaboración de la matriz de ponderación, evaluación y mapa de riesgos para la planificación de los proyectos de auditoría, en cumplimiento de los lineamientos definidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) manteniéndola actualizada en función de los resultados de las actividades de auditoría y cambios organizacionales que se produzcan.
3. Asignar los recursos humanos a cada uno de los proyectos y proporcionar instrucciones y verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
4. Realizar el seguimiento continuo de las acciones desarrolladas en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y evaluar la calidad de los proyectos de informes de auditoría realizados por los Supervisores de Auditoría.
5. Supervisar las tareas de seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por la UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (UAI) en los informes.
6. Definir criterios para la capacitación del personal y asistir al Auditor Interno Titular en la evaluación del desempeño técnico-profesional del personal de las áreas a su cargo.
7. Intervenir en el análisis y opinión de la UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (UAI) respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones en forma previa a su aprobación.
8. Asistir al Auditor Interno Titular en los trámites de consolidación del pasivo público.
9. Colaborar con el Auditor Interno Titular para mantener informada a la Máxima Autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción.

10. Reemplazar al Auditor Interno en caso de ausencia o vacancia temporaria de sus funciones.

## **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

### **AUDITORÍA ADJUNTA GENERAL EN PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

#### **ACCIONES:**

1. Asistir al Auditor Interno Titular en la confección del Plan Estratégico de Auditoría y del Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) y coordinar y controlar su ejecución.
2. Colaborar con el Auditor Interno Titular en el diseño y elaboración de la matriz de ponderación, evaluación y mapa de riesgos para la planificación de los proyectos de auditoría, en cumplimiento de los lineamientos definidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) manteniéndola actualizada en función de los resultados de las actividades de auditoría y cambios organizacionales que se produzcan.
3. Asignar los recursos humanos a cada uno de los proyectos y actividades vinculados con la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y proporcionar instrucciones y verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
4. Realizar el seguimiento continuo de las acciones desarrolladas en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y evaluar la calidad de los proyectos de informes de auditoría realizados por los equipos de Auditoría.
5. Supervisar las tareas de seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) en los informes.
6. Definir criterios para la capacitación del personal y asistir al Auditor Interno Titular en la evaluación del desempeño técnico-profesional del personal de las áreas a su cargo.

7. Intervenir en el análisis y opinión de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones en forma previa a su aprobación.
8. Asistir al Auditor Interno Titular en los trámites de consolidación del pasivo público de PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.
9. Colaborar con el Auditor Interno Titular para mantener informada a la Máxima Autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción.

#### **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

#### **AUDITORÍA ADJUNTA GENERAL EN POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

##### **ACCIONES:**

1. Asistir al Auditor Interno Titular en la confección del Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (UAI) y coordinar y controlar su ejecución.
2. Colaborar con el Auditor Interno Titular en el diseño y elaboración de la matriz de ponderación, evaluación y mapa de riesgos para la planificación de los proyectos de auditoría, en cumplimiento de los lineamientos definidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) manteniéndola actualizada en función de los resultados de las actividades de auditoría y cambios organizacionales que se produzcan.
3. Asignar los recursos humanos a cada uno de los proyectos y actividades y proporcionar instrucciones y verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.

4. Realizar el seguimiento continuo de las acciones desarrolladas en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y evaluar la calidad de los proyectos de informes de auditoría realizados por los equipos de Auditoría.
5. Supervisar las tareas de seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por la UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (UAI) en los informes.
6. Definir criterios para la capacitación del personal y asistir al Auditor Interno Titular en la evaluación del desempeño técnico-profesional del personal de las áreas a su cargo.
7. Intervenir en el análisis y opinión de la UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (UAI) respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones en forma previa a su aprobación.
8. Asistir al Auditor Interno Titular en los trámites de consolidación del pasivo público.
9. Colaborar con el Auditor Interno Titular para mantener informada a la Máxima Autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción.

## **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

### **AUDITORÍA ADJUNTA GENERAL EN SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

#### **ACCIONES:**

1. Asistir al Auditor Interno Titular en la confección del Plan Estratégico de Auditoría y del Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) y coordinar y controlar su ejecución, en lo que corresponde a los programas específicos de auditorías sustantivas en el ámbito del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y del ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (EN.CO.PE.).

2. Colaborar con el Auditor Interno Titular del Ministerio en el diseño y elaboración de la matriz de ponderación, evaluación y mapa de riesgos para la planificación de los proyectos de auditoría, en cumplimiento de los lineamientos definidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) manteniéndola actualizada en función de los resultados de las actividades de auditoría y cambios organizacionales que se produzcan.
3. Asignar los recursos humanos a cada uno de los proyectos y actividades vinculados con el SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y proporcionar instrucciones y verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
4. Realizar el seguimiento continuo de las acciones desarrolladas en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del Ministerio y evaluar la calidad de los proyectos de informes de auditoría realizados por los equipos de Auditoría, supervisando el efectivo sustento técnico, normativo y documental de la información contenida en los proyectos de informes.
5. Supervisar las tareas de seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por la UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (UAI) en los informes.
6. Definir criterios para la capacitación del personal y asistir al Auditor Interno Titular en la evaluación del desempeño técnico-profesional del personal de las áreas a su cargo.
7. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en el análisis y opinión de la UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (UAI) respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones en forma previa a su aprobación.
8. Asistir al Auditor Interno Titular del Ministerio en los trámites de consolidación del pasivo público.
9. Colaborar con el Auditor Interno Titular para mantener informada a la Máxima Autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

### **COORDINACIÓN DE CEREMONIAL**

#### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Superioridad en la coordinación del ceremonial de la Jurisdicción en su relación protocolar.
2. Colaborar en la coordinación de los actos protocolares a los que asistan los funcionarios de la Jurisdicción hasta el rango de Subsecretario inclusive, en los casos en que éstos la representen.
3. Asistir al Ministro en la confección de los protocolos de los actos oficiales.
4. Participar en la programación y organización de los viajes del titular del Ministerio.
5. Organizar los congresos y reuniones que convoque el Ministerio.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

### **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL**

#### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección en la administración de los contenidos del portal de Internet y otros canales que pudieran resultar de apoyo a la estrategia de comunicación del Ministerio.
2. Brindar el soporte para la coordinación de la comunicación en medios digitales tanto interna como externa de todas las áreas de gestión ministerial.
3. Asesorar en el diseño de programas para la comunicación digital interna con las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y/o del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

4. Asistir en la creación de contenidos para la comunicación a través de redes sociales y sitios *web*.
5. Coordinar el monitoreo de la información que se origine por las publicaciones en las redes sociales del Ministerio.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

### **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA CRIMINAL**

#### **DIRECCIÓN DE RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

##### **ACCIONES:**

1. Intervenir en el desarrollo, ejecución y mejora permanente del SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SNIC).
2. Participar en la mejora de los procesos de construcción y análisis de la información y en la estandarización de datos junto a otros organismos competentes.
3. Colaborar en el diseño y desarrollo de un programa de capacitación y asistencia técnica a las provincias en el marco del trabajo del SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SNIC), en todo el país.
4. Convocar y gestionar las reuniones de la Comisión Permanente para el diseño y desarrollo de propuestas para el SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SNIC).
5. Intervenir en los procesos de colaboración e intercambio de información estadística con las distintas jurisdicciones a nivel local y con otros países.
6. Desarrollar publicaciones periódicas que garanticen el acceso a la información del SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SNIC).

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA CRIMINAL**

### **DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN**

#### **ACCIONES:**

1. Sistematizar los datos estadísticos del Ministerio, elaborando informes que contribuyan a la toma de decisiones basada en evidencia empírica.
2. Producir diagnósticos basados en la información del SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SNIC) y de los otros sistemas de información del Ministerio.
3. Desarrollar nuevos sistemas de la información en colaboración con las áreas competentes del Ministerio y de otros organismos.
4. Proponer nuevos métodos para recabar datos estadísticos vinculados a la seguridad a nivel federal.
5. Colaborar en el desarrollo del Consejo Asesor para la Gestión de la Información Criminal.

## **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE NORMATIVA Y RELACIONES CON LOS PODERES JUDICIALES Y LOS MINISTERIOS PÚBLICOS**

#### **DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y LEGISLACIÓN**

#### **ACCIONES:**

1. Asesorar a la Dirección Nacional, en el ámbito de su competencia, en materia de generación y/o evaluación de proyectos normativos y legislativos específicos.
2. Identificar eventuales vacíos legales, superposiciones y/o actualizaciones de la normativa vigente en materia de seguridad y proponer modificaciones que actualicen y/u optimicen la misma.
3. Participar en los proyectos normativos que se elaboren en colaboración con el MINISTERIO DE JUSTICIA, en los que se propicien reformas judiciales y

normativas, en el área de competencia del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL.

4. Asistir técnicamente, en el ámbito de su competencia, a las provincias y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en materia de adecuaciones de la normativa jurisdiccional al orden normativo nacional.
5. Proponer la suscripción de acuerdos y/o convenios, tanto bilaterales como multilaterales que permitan abordar cuestiones normativas en función de la optimización de las políticas de seguridad.

## **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS PRIORITARIOS**

#### **COORDINACIÓN DE RESPUESTAS Y DERIVACIONES**

##### **ACCIONES:**

1. Gestionar los reclamos, peticiones o denuncias que sean realizadas por teléfono, vía mail o por correo postal a la Jurisdicción.
2. Recabar información de las áreas del Ministerio o a otros organismos estatales a fin de conocer el trámite que le hubiere sido dado a los reclamos derivados a dichas dependencias.
3. Mantener, en el ámbito de su competencia, un registro de seguimiento de asuntos prioritarios y estratégicos, de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos.
4. Asistir en la supervisión de la ejecución operativa de los asuntos prioritarios y el seguimiento de su gestión documental.
5. Asistir a la Dirección General en el monitoreo de la asistencia técnica y operativa por parte del personal especializado de las áreas pertinentes para la resolución de los temas prioritarios, produciendo datos estadísticos que permitan analizar los procedimientos y protocolizarlos a través de manuales y otros instrumentos

que mejoren la organización de esos procesos.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS PRIORITARIOS**

### **COORDINACIÓN DE DENUNCIAS**

#### **ACCIONES:**

1. Recepcionar denuncias relacionadas con el narcotráfico, la trata de personas, desarmaderos ilegales, cibercrimitos, búsqueda de personas, tránsito aéreo irregular y otros delitos federales.
2. Evaluar las actuaciones administrativas preliminares en los casos relacionados a las denuncias recibidas.
3. Articular con las áreas pertinentes del Ministerio, en el ámbito de su competencia, la solicitud de informes relacionados con las denuncias.
4. Evaluar si las denuncias a su cargo, cuentan con evidencia de la posible comisión de un delito para emitir dictámenes con el fin de girar las actuaciones al Poder Judicial y/o Ministerio Público.
5. Reservar, en el ámbito de su competencia, las denuncias que por carecer de suficientes datos no se pueda determinar la posible configuración de un ilícito.
6. Asistir a la Dirección General en la elaboración de actos administrativos y demás normas necesarias para la correcta implementación y funcionamiento de la línea 134.
7. Proponer a la Dirección General los ajustes, cambios y/o actualizaciones necesarias para el normal funcionamiento de la línea telefónica gratuita para la recepción de denuncias por parte de la Jurisdicción, y las mejoras necesarias para incrementar la operatividad de la misma de acuerdo a lo establecido en la Resolución del entonces MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 732/12.
8. Realizar informes clasificando las denuncias recibidas y llevar estadísticas con el mayor número de posibles variables, tales como: materia, lugar de procedencia,

época del año, actores, denuncias, etc., a requerimiento de la Dirección General.

9. Capacitar el personal sobre el funcionamiento de la línea telefónica gratuita y su sistema conexo.
10. Preservar los audios, videos o imágenes que recibiere como complemento de las denuncias y suministrarlas a requerimiento de la Dirección General.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

### **SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA PARA LA SEGURIDAD INTERIOR**

#### **COORDINACIÓN DE ENLACE OPERATIVO CON SECTORES ESTRATÉGICOS**

##### **ACCIONES:**

1. Participar en la planificación operativa de acciones de prevención del delito y fortalecimiento de la seguridad interior que requieran coordinación entre las Fuerzas de Seguridad Federales y las Fuerzas de Seguridad Provinciales, asegurando su adecuada implementación en territorio.
2. Realizar el seguimiento y monitoreo de las respuestas implementadas, en el ámbito de la Dirección Nacional, evaluando su grado de ejecución y efectividad operativa.
3. Requerir a las áreas competentes la información necesaria para el monitoreo de acciones, elaboración de reportes y evaluación de resultados.
4. Asistir a la Dirección Nacional en la articulación operativa con organismos nacionales, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, canalizando requerimientos y coordinando acciones concretas, en coordinación con otras áreas de la Jurisdicción con competencia en la materia.
5. Efectuar estudios para identificar amenazas, vulnerabilidades y necesidades en materia de seguridad, generando insumos para la toma de decisiones por parte de

las autoridades competentes.

6. Efectuar recomendaciones y proponer cursos de acción orientados a fortalecer la seguridad de sectores estratégicos, desde una perspectiva técnica-operativa.
7. Participar, en coordinación con otras áreas competentes de la Subsecretaría, en la elaboración de convenios específicos en materia de su competencia.
8. Coordinar la implementación territorial de acciones preventivas acordadas con las provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en coordinación con otras áreas de la Jurisdicción con competencia en la materia.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA PARA LA SEGURIDAD INTERIOR**

### **DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA SEGURIDAD**

#### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional en la articulación y gestión, en el ámbito de su competencia, de las demandas en materia de protección de sectores estratégicos, en coordinación con otras áreas de la Jurisdicción.
2. Actuar como nexo con las áreas de la Jurisdicción con competencia en la materia, para la implementación de los planes y operativos del ámbito de la Dirección Nacional.
3. Participar en la elaboración de un mapa de riesgos para la seguridad interior, en coordinación con las áreas competentes y los organismos públicos y privados, en el ámbito de la Jurisdicción.
4. Promover canales de comunicación con los organismos involucrados, que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de protección de las instalaciones identificadas.
5. Participar en la elaboración de estrategias de articulación entre los organismos

públicos y privados y las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a fin de implementar los planes de seguridad y protección.

6. Proponer, en coordinación con las áreas competentes, estrategias de homogeneización de procedimientos, prácticas y recursos materiales para la profesionalización y especialización conjunta de actores y funcionarios de la seguridad.

## **SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN FEDERAL**

#### **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PARA LAS ORGANIZACIONES CIVILES Y ENLACE LEGISLATIVO**

##### **ACCIONES:**

1. Coordinar acciones de articulación entre la Dirección Nacional y las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la seguridad, como así también con el PODER LEGISLATIVO NACIONAL.
2. Asistir en la generación de vínculos de trabajo con las organizaciones de la sociedad civil que desarrollen actividades relacionadas con la seguridad ciudadana, con el objeto de trabajar contenidos de forma consensuada, a fin de articular esfuerzos entre el ESTADO NACIONAL y la sociedad civil.
3. Asesorar en la realización de campañas de concientización orientadas a disminuir delitos frecuentes tales como, entre otros, el contrabando y la sustracción de celulares, con el fin de reducir su mercado ilegal y mejorar la seguridad ciudadana.
4. Analizar proyectos e iniciativas de mejoras para mitigar amenazas y afianzar la seguridad que presenten las organizaciones de la sociedad civil, a través de campañas conjuntas entre distintos actores gubernamentales, privados y las asociaciones de usuarios.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN FEDERAL**

### **DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONTROL DE GESTIÓN**

#### **ACCIONES:**

1. Asesorar a la Dirección Nacional en materia de la gestión de los acuerdos alcanzados en el CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR y su COMITÉ DE CRISIS y/o en los distintos convenios bilaterales suscriptos con las administraciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
2. Asesorar a la Dirección Nacional en materia de relaciones institucionales con las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y las distintas organizaciones de la sociedad civil que participan en las distintas instancias federales de coordinación y definición de políticas de competencia de la Subsecretaría.
3. Establecer, en el ámbito de su competencia, mecanismos de seguimiento de los acuerdos alcanzados a efectos de dar oportuno aviso en materia del cumplimiento y/o eventuales desvíos en la gestión de los mismos, proponiendo cursos de acción en la materia.
4. Analizar los objetivos de los acuerdos vigentes, asistiendo a la Dirección Nacional en su seguimiento y en el establecimiento de eventuales cursos de acción alternativos para el cumplimiento de los mismos.
5. Mantener operativo el sistema de comunicación con las administraciones jurisdiccionales, identificando interlocutores y áreas de competencia en función del cumplimiento de los acuerdos suscriptos.
6. Dirigir las acciones de relevamiento del equipamiento y consolidación de los requerimientos de las Fuerzas Policiales provinciales, de los municipios y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
7. Elaborar y mantener actualizado un registro de necesidades tecnológicas de los

municipios y de las Fuerzas Policiales provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el ámbito de su competencia.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL**

**DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO**

**ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional en el desarrollo y gestión de un modelo de formación, capacitación y entrenamiento para el personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y jurisdiccionales.
2. Diseñar estrategias de formación y capacitación orientadas a la profesionalización de los distintos actores involucrados en la gestión de seguridad, desde una perspectiva federal.
3. Gestionar los programas de capacitación del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y jurisdiccionales, poniendo especial atención en la temática de investigación criminal, delito complejo, derechos humanos, mediación y resolución alternativa de conflictos.
4. Generar información y análisis que permitan desarrollar estrategias de formación y capacitación adecuadas a las necesidades operativas de la gestión de la seguridad y al enfoque político del Ministerio.
5. Asistir en el monitoreo de la ejecución de los programas de entrenamiento y reentrenamiento especializado de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales de reentrenamiento para la adecuación del accionar policial a estándares y protocolos definidos por el Ministerio.

6. Desarrollar estrategias de articulación con el sistema científico-tecnológico y universitario nacional.
7. Diseñar e implementar un programa de becas para el fortalecimiento de la formación continua.
8. Diseñar una estrategia de articulación entre las áreas de posgrado y extensión de los Institutos Universitarios de las Fuerzas de Seguridad Federales.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL**

### **DIRECCIÓN DE INGRESO Y CARRERA**

#### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño del proceso de ingreso a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, y elaborar los perfiles profesionales de sus integrantes.
2. Diseñar los planes de formación inicial de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales teniendo como eje la investigación criminal, el delito complejo, los derechos humanos y la resolución alternativa de conflictos.
3. Diseñar los planes de formación inicial del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL teniendo como eje la profesionalización de su personal y la modernización del sistema carcelario federal.
4. Asistir en el diseño de los procesos de evaluación de desempeño y ascenso del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.
5. Desarrollar estrategias de articulación entre los tramos formativos y la carrera del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.
6. Asistir a los cuerpos policiales jurisdiccionales en el diseño e implementación de los procesos de ingreso, perfiles profesionales y articulación formativa del

personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**COORDINACIÓN DE ENLACE CON ORGANISMOS DE FINANCIAMIENTO  
INTERNACIONAL**

**ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional en las tareas para la suscripción de convenios de cooperación con organismos internacionales y multilaterales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la Jurisdicción.
2. Articular con organismos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES e internacionales, y otros actores relevantes, actividades, tareas y proyectos de cooperación internacional.
3. Brindar, en el ámbito de su competencia, apoyo técnico y logístico para la participación en foros, congresos, conferencias y seminarios a nivel internacional.
4. Coordinar, con las áreas competentes de la Jurisdicción, la celebración de convenios de cooperación bilateral y multilateral en materia de seguridad, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.
5. Promover el intercambio de información en materia de Seguridad con otros países.
6. Colaborar en la elaboración de estudios, informes y manuales con organismos internacionales y bancos multilaterales.
7. Coordinar la participación en reuniones, congresos y eventos regionales e internacionales en materia de seguridad y elaborar el material y los informes necesarios.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA Y EQUIPAMIENTO FEDERAL**

**COORDINACIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA**

**ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional en los procedimientos de contrataciones que se sustancien en la órbita del Ministerio.
2. Efectuar el control de las especificaciones técnicas y procesos administrativos de las contrataciones que lleven a cabo las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
3. Colaborar en la elaboración de especificaciones técnicas y condiciones particulares que se propicien en el ámbito del Ministerio.
4. Intervenir en la factibilidad técnica de los recursos aéreos y otros medios especiales de movilidad requeridos en la Jurisdicción con relación a los planes logísticos y tecnológicos.
5. Articular con las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales la elaboración de especificaciones técnicas para incentivar la racionalización, estandarización, integración y adecuación de recursos acordes al planeamiento estratégico de la Jurisdicción.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA Y EQUIPAMIENTO FEDERAL**

**COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

**ACCIONES:**

1. Intervenir en la supervisión de la ejecución de los planes logísticos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, promoviendo y coordinando la racionalización, estandarización, integración y adecuación de recursos acordes

al planeamiento estratégico de la Jurisdicción.

2. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño de planes logísticos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, acordes a los objetivos estratégicos definidos por la Jurisdicción.
3. Colaborar con el desarrollo de los planes de gestión logística para el adecuado abastecimiento, almacenamiento, transporte, mantenimiento y disposición final de los medios materiales destinados a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
4. Asistir en la consolidación y análisis de los requerimientos logísticos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en materia de recursos aéreos, marítimos, fluviales y terrestres.
5. Coordinar con las áreas competentes de la Jurisdicción en materia de evaluación de proyectos de inversiones en seguridad, la elaboración de estudios de proyectos para la incorporación y reparación de material logístico promoviendo la racionalización, estandarización, integración y adecuación a las prioridades estratégicas.

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

#### **COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**

##### **ACCIONES:**

1. Administrar la infraestructura informática de la Jurisdicción y conducir todas las actividades vinculadas al uso de las tecnologías de la información, la red de telefonía y las comunicaciones en el organismo.
2. Asistir en los procesos tendientes a obtener eficiencia, eficacia y economía en las distintas etapas del procesamiento de la información de la Jurisdicción.
3. Proponer políticas, planes informáticos y tecnológicos tendientes a la

- incorporación de nuevas tecnologías y utilización apropiada de las ya existentes.
4. Administrar los sistemas informáticos de la Jurisdicción y de toda otra aplicación informática de apoyo a la gestión del organismo.
  5. Dirigir la selección, instalación y utilización de los equipos informáticos, sistemas, programas e interfaces para todos los usuarios de los sistemas de la Jurisdicción.
  6. Asesorar en materia de políticas, normas y procedimientos generales aplicables a la instalación, mantenimiento y modificación de tecnologías informáticas, red de telefonía y comunicaciones en el organismo.
  7. Coordinar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y software de base de la infraestructura tecnológica central y del equipamiento de microinformática y de comunicaciones, pertenecientes a las dependencias del organismo.
  8. Administrar y mantener los servidores de infraestructura.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

### **COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

#### **ACCIONES:**

1. Intervenir en los proyectos de sistemas de información requeridos por las dependencias de la Jurisdicción.
2. Proponer la planificación de las acciones que conlleven a una implementación exitosa de la seguridad informática de servicios y/o recursos de tecnologías de información que soporten la operatividad del Ministerio.
3. Efectuar el seguimiento de los procesos de implementación de la seguridad informática y su actualización permanente.
4. Implementar y administrar el proceso de gestión de acceso e identidades de los sistemas de información, servicios informáticos y plataformas.
5. Intervenir en los procesos de adquisición, mantenimiento e implementación de

sistemas de información/informáticos/plataformas.

6. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en los proyectos de clientes que impliquen soluciones de seguridad informática.
7. Realizar en forma periódica el diagnóstico y evaluación de vulnerabilidades técnicas de los sistemas de información y plataformas tecnológicas del Ministerio, como así también de los servicios expuestos de terceros.
8. Implementar los controles de seguridad de la información, y definir y monitorear el proceso de gestión de incidentes de seguridad de la información.
9. Capacitar y concientizar al personal en general en materia de Seguridad de la Información.
10. Administrar la seguridad de los sistemas informáticos y copias de respaldo, llevando a cabo las tareas de resguardo y recuperación de información.

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **SUBSECRETARÍA LEGAL**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

##### **COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES DE SITUACIONES DE EMERGENCIA**

###### **ACCIONES:**

1. Desarrollar las actividades de apoyo legal y técnico de la AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS, organismo desconcentrado dependiente del Ministerio.
2. Asistir a la Dirección General en la representación y patrocinio del ESTADO NACIONAL en las causas en que sea parte la AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS y en la determinación de los letrados que deberán actuar en representación, impartiendo las instrucciones pertinentes.
3. Elaborar los proyectos normativos que le encomiende la Superioridad, y demás actos administrativos vinculados con la actividad de la AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS.

4. Dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales y formales de los proyectos de actos administrativos que se propicien o se sometan a su consideración, articulando acciones con la Dirección de Dictámenes.
5. Asistir a la Dirección General, en el marco de su competencia, en los aspectos jurídicos de los planteos que deban ser sometidos a consideración de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, de la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).
6. Colaborar con la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS en todas las cuestiones extrajudiciales en materia contractual y extracontractual atinentes a la AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS.
7. Participar en la elaboración de los convenios y acuerdos en los que sea parte la AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS.
8. Asistir a la Dirección General en el trámite de los oficios judiciales relativos a las competencias de la AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS.
9. Asistir a los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado con sede en el interior del país, en los casos relacionados con asuntos de la AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS, para la mejor defensa de los intereses del ESTADO NACIONAL.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

### **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES**

#### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección General en la representación y patrocinio del ESTADO NACIONAL en las causas en que sea parte el Ministerio.
2. Controlar todos los juicios a su cargo y llevar la carga y actualización de los mismos en el Sistema Único Informático de Gestión Judicial (SIGEJ) o en el sistema de seguimiento de juicios que lo reemplace, garantizando el

cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 1° a 4° de la Reglamentación del Capítulo IV de la Ley N° 25.344 contenida en el Anexo III del Decreto N° 1116/00 así como las Resoluciones de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN Nros. 86/02 y 48/09, entre otras, y elaborar informes periódicos al respecto.

3. Entender en la ejecución judicial de las multas impuestas por la autoridad de aplicación de la Ley N° 26.045, en el ejercicio de las funciones que le son propias.
4. Asistir a las áreas competentes del Ministerio, en la constitución como parte querellante en las causas de delitos de índole federal en el marco de la Ley N° 26.045 y en la formulación de proyectos de denuncias criminales y demás presentaciones judiciales que efectúen las áreas competentes.
5. Intervenir en el trámite de los oficios judiciales, asesorando a los organismos desconcentrados, organismos descentralizados y entes del Sector Público Nacional actuantes en la órbita del Ministerio, o que se relacionen con juicios a cargo de la Dirección General.
6. Controlar y calificar la actuación de los profesionales de la Dirección.
7. Entender en la promoción y contestación de demandas, ofrecimientos de prueba, apelaciones y demás temas que por su especialidad le sean requeridos.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

### **DIRECCIÓN DE DICTÁMENES**

#### **ACCIONES:**

1. Dictaminar respecto de los aspectos técnico-legales y formales de los proyectos de actos administrativos que se propicien o se sometan a consideración del Ministerio y sus unidades organizativas dependientes.
2. Coordinar la recopilación de normas, doctrina y jurisprudencia, manteniendo actualizada la información relativa a las mismas.

3. Dictaminar en los casos sometidos a su consideración respecto de aquellas actuaciones en que tramiten actos de alcance particular relativos a cuestiones de contrataciones derivadas de relaciones de empleo público, o relacionadas con la resolución de recursos, planteos y/o denuncias en las que deba intervenir el Ministerio y sus unidades organizativas dependientes.
4. Efectuar estudios vinculados a las materias de su competencia, para promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
5. Entender en los aspectos legales de las cuestiones relacionadas con los proyectos referidos a convenios.

## **DIRECCIÓN DE DICTÁMENES**

### **COORDINACIÓN DE ASUNTOS REGISTRALES**

#### **ACCIONES:**

1. Asistir al servicio jurídico permanente de la Jurisdicción, en la elaboración y análisis de los proyectos de leyes, actos administrativos y demás instrumentos legales relacionados con el REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS y la Unidad de Fiscalización del Ministerio.
2. Elaborar la información técnico-jurídica que le sea requerida relacionada con el REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS y la Unidad de Fiscalización del Ministerio.
3. Analizar la documentación administrativa relacionada con el REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS y la Unidad de Fiscalización del Ministerio que ingresa y egresa del área.
4. Estudiar, analizar e interpretar la normativa y jurisprudencia relacionada con el REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS y la Unidad de Fiscalización del Ministerio, para lograr uniformidad de criterios.
5. Organizar y llevar un repertorio de legislación, jurisprudencia y doctrina sobre las

materias concernientes al REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS y la Unidad de Fiscalización.

6. Emitir dictámenes a requerimiento de las dependencias del REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS y la Unidad de Fiscalización conforme a la normativa vigente.
7. Dictaminar en las actuaciones en las que se sustancien recursos administrativos contra actos emanados del REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS y la Unidad de Fiscalización.
8. Asistir al área responsable de la gestión judicial de la Jurisdicción respecto de los aspectos técnico-legales necesarios para la promoción y contestación de demandas, ofrecimientos de prueba, apelaciones, recursos directos y demás temas que por su especialidad le sean requeridos.
9. Asistir a las áreas competentes de la Jurisdicción en la elaboración de los instrumentos legales y/o programas de acción relacionados con el control del uso de precursores químicos.

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES**

##### **COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

###### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección en la supervisión de todos los aspectos relacionados con el mantenimiento edilicio del Ministerio.
2. Coordinar los servicios relacionados con el mantenimiento de los edificios del Ministerio.
3. Asesorar en la definición de los lineamientos para la utilización racional de los espacios físicos del Ministerio.

4. Participar en los aspectos técnicos de su incumbencia en los procesos de readecuación edilicia del Ministerio dentro del marco de su competencia.
5. Asistir a la Dirección en todo lo concerniente al cumplimiento de la normativa sobre higiene y seguridad, condiciones y medio ambiente de trabajo y ergonomía edilicia.
6. Asesorar en materia de planificación estratégica edilicia en el ámbito de su competencia.
7. Participar en el marco de sus competencias, en los proyectos de conservación y revalorización arquitectónica de las sedes del Ministerio.

## **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **COORDINACIÓN DE TESORERÍA**

##### **ACCIONES:**

1. Entender en el manejo, administración, registro y custodia de los fondos y valores provenientes de las distintas fuentes de financiamiento de la Jurisdicción, previo cumplimiento de las normas reglamentarias.
2. Efectuar las registraciones contables de ingresos y egresos de fondos y valores, emitiendo el correspondiente parte diario de caja.
3. Entender en la custodia y administración del Fondo Rotatorio y de las Cajas Chicas asignados de acuerdo a las normas vigentes en la materia.
4. Efectuar el pago de las órdenes de pago autorizadas cuyo monto corresponda como pagador al Servicio Administrativo Financiero, como así también los pagos de haberes al personal, ingresando las retenciones y embargos ordenados sobre ellos.
5. Efectuar las retenciones impositivas que pudieran corresponder e informar las mismas según normativa vigente en lo concerniente a pago a proveedores.
6. Mantener en custodia los valores correspondientes a garantías de oferta y

adjudicaciones recibidas de las áreas competentes de la Jurisdicción, en materia de compras y contrataciones.

7. Fiscalizar los cobros y pagos, dando cumplimiento a las normas reglamentarias.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD**

#### **ACCIONES:**

1. Actuar como UNIDAD DE REGISTRACIÓN CONTABLE (URC) del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIDIF), ejecutando las tareas de registración necesarias en las distintas etapas.
2. Realizar el contralor de la documentación atinente a las áreas competentes de la Jurisdicción en materia de Tesorería Pública, asesorando y supervisando la determinación y retención impositiva y previsional, e informando sobre sus retenciones.
3. Efectuar la imputación de las erogaciones e intervenir en las tareas de cierre del ejercicio económico, como así también registrar las rendiciones de cuentas que correspondan a la Jurisdicción.
4. Preparar, en coordinación con las áreas responsables de la Jurisdicción en materia de formulación de presupuesto, la Cuenta de Inversión de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 24.156.
5. Registrar en los estados contables las órdenes de pago, luego del cierre del lote de las liquidaciones de haberes en el sistema respectivo, las órdenes de pago registradas, a efectos del seguimiento de su ejecución.
6. Consolidar los requerimientos del Ministerio y asistir a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en materia de seguros de riesgos del trabajo, seguros patrimoniales y seguros de vida; endosos de altas y bajas de los seguros contratados, interactuando con las compañías aseguradoras, interviniendo en los

procesos de pago.

7. Gestionar los asuntos fiscales de la Jurisdicción, interviniendo o dando respuesta a las intimaciones recibidas de los organismos de recaudación y/o contralor.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**

#### **ACCIONES:**

1. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Jurisdicción, de acuerdo a los planes y políticas nacionales de seguridad.
2. Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria; analizar la evolución del presupuesto; evaluar su ejecución y proponer las modificaciones presupuestarias pertinentes, todo ello en coordinación con las Unidades Ejecutoras de Programas (UEP) de la Jurisdicción, procurando un aprovechamiento sinérgico de los recursos.
3. Intervenir en la formulación de la política presupuestaria de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de la Jurisdicción, participando en la coordinación y seguimiento de su ejecución, como así también analizar la evolución física y financiera de los recursos contemplados en las previsiones presupuestarias.
4. Consolidar y coordinar los requerimientos presupuestarios de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas.
5. Evaluar, consolidar y coordinar la registración centralizada de la información remitida por las Unidades Ejecutoras de Programa de la Jurisdicción, referidas a la programación y ejecución física y financiera.
6. Coordinar la tramitación ante la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA

DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la información elaborada por las Unidades Ejecutoras de Programas referidas a la programación y ejecución física y financiera.

7. Asesorar en todo lo concerniente a los aspectos presupuestarios relativos al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIDIF) y otros sistemas que se implementen en la Administración Central.
8. Asesorar en lo relativo a la interpretación e intervenir en la aplicación de las normas técnicas para la formulación, programación, modificación y evaluación del Presupuesto de la Jurisdicción.
9. Administrar el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIDIF) que permita conocer en forma permanente el estado presupuestario de la Jurisdicción, en forma conjunta con las áreas responsables de la Jurisdicción en materia de Contabilidad Pública.
10. Colaborar en la Cuenta de Inversión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 24.156 con las áreas responsables de la Jurisdicción en materia de Contabilidad Pública.

## **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**

### **COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **ACCIONES:**

1. Coordinar la ejecución del Plan Presupuestario Anual de la Jurisdicción.
2. Asistir en el análisis de la evolución del presupuesto y en la evaluación de su ejecución.
3. Asistir en el proceso de formulación de la política presupuestaria de la Jurisdicción.
4. Analizar la evolución física y financiera de los recursos contemplados en las previsiones presupuestarias.
5. Coordinar la tramitación ante la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO,

dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA de la información elaborada por las Unidades Ejecutoras de Programas referidas a la programación y ejecución física y financiera.

6. Aplicar la normativa técnica para la formulación, programación, modificación y evaluación del presupuesto de la Jurisdicción.
7. Administrar en el procesamiento y producción de información financiera.
8. Colaborar en la elaboración de la Cuenta de Inversión.

## **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

#### **COORDINACIÓN DE CARRERA DEL PERSONAL**

##### **ACCIONES:**

1. Planificar, desarrollar, controlar y asesorar en lo atinente al Régimen de Carrera de Personal, abarcando los procesos de búsqueda, selección e integración, evaluación de desempeño y desarrollo del mismo.
2. Entender en la realización de los procesos de búsqueda, selección e integración de personal y en la realización y seguimiento del proceso de evaluación de desempeño.
3. Entender en el proceso de detección de necesidades de capacitación y desarrollo profesional del personal.
4. Intervenir en la implementación, seguimiento y evaluación de actividades de capacitación.
5. Ejecutar y evaluar el cumplimiento de las políticas establecidas en cuanto al planeamiento y desarrollo del Régimen de Carrera del Personal.
6. Asistir técnicamente a la Dirección General en lo atinente al funcionamiento de las Delegaciones Jurisdiccionales de las comisiones paritarias que resulten del

Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06 y sus modificatorios.

7. Intervenir en la aplicación de las normas sobre higiene y seguridad en el trabajo.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

### **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL**

#### **ACCIONES:**

1. Efectuar la gestión administrativa del personal del Ministerio.
2. Asegurar el adecuado cumplimiento de las normas vigentes en materia de personal y en el dictado de los actos administrativos correspondientes.
3. Entender en la administración de la información de base para la correcta liquidación de los haberes del personal de la Jurisdicción.
4. Elaborar informes técnico jurídicos y administrativos referidos al personal de la Jurisdicción, producir indicadores gerenciales de la gestión de los mismos y proponer las medidas administrativas correspondientes.
5. Controlar el cumplimiento de las normas que regulan la relación del empleo público y asistir en el planeamiento estratégico de recursos humanos de la Jurisdicción.
6. Administrar y actualizar los sistemas informáticos relativos al legajo informatizado único del personal y al nomenclador clasificador de puestos de trabajo.
7. Administrar el régimen de licencias, justificaciones y franquicias, y supervisar los procesos administrativos relacionados con el cumplimiento horario, medidas disciplinarias y toda otra novedad relativa al área.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL**

**DIRECCIÓN DE CONTROL POLICIAL EXTERNO DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD  
AEROPORTUARIA**

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN E INSTRUCCIÓN SUMARIA**

**ACCIONES:**

1. Prevenir conductas del personal de la Institución con estado policial que pudiesen constituir faltas disciplinarias graves o muy graves.
2. Investigar administrativamente las conductas del personal de la Institución con estado policial que pudiesen constituir faltas disciplinarias muy graves o faltas graves cometidas por personal superior de conducción.
3. Entender en las causas que, por vía de excepción y mediante resolución, le asigne el Ministro de Seguridad Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 26.102.
4. Instruir los sumarios administrativos correspondientes e investigar las referidas conductas, colectando pruebas, comprobando los hechos y las circunstancias tendientes a calificarlas e individualizar a los responsables.
5. Acusar al personal policial, responsable de la falta disciplinaria investigada, en el marco de sus competencias, cuando hubiere indicios fehacientes y concordantes, o semiplena prueba, ante el Tribunal de Disciplina Policial a los efectos de su juzgamiento.
6. Denunciar ante la autoridad judicial competente la posible comisión de los delitos cometidos por el personal policial que fuesen conocidos en el ejercicio de sus funciones.

**DIRECCIÓN DE CONTROL POLICIAL EXTERNO DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD  
AEROPORTUARIA**

**DEFENSORÍA DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

**ACCIONES:**

1. Garantizar el debido proceso legal del personal policial de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
2. Ejercer la defensa del personal policial, si no hubiere designado defensor particular, cuando fueren acusados por la Dirección de Prevención e Instrucción Sumaria, o cuando le fuere requerida por el Director de Control Policial Externo.
3. Entender en los procedimientos jurídico-administrativos del personal policial de Seguridad Aeroportuaria.
4. Proponer medidas de salvaguarda de los derechos del personal policial de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA cuando a causa de una investigación o sumario hubiere detectado hechos o actos atentatorios de los derechos o al desarrollo de la carrera profesional.

## **DIRECCIÓN DE CONTROL POLICIAL EXTERNO DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

### **TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL**

#### **ACCIONES:**

1. Juzgar administrativamente al personal policial acusado por la Dirección de Prevención e Instrucción Sumaria de ser responsable de la comisión de falta disciplinaria investigada en el marco de sus competencias, asegurando el debido proceso y el carácter contradictorio de las actuaciones.
2. Aplicar las sanciones administrativas establecidas en el régimen disciplinario de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA que correspondiere al personal policial responsable de la comisión de falta disciplinaria en materia de su competencia. En caso de cesantía o exoneración, el tribunal aconsejará tales sanciones a la autoridad administrativa.
3. Denunciar ante la autoridad judicial competente la posible comisión de delitos cometidos por el personal policial que fuesen conocidos en el ejercicio de sus

funciones.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL**

**SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE FRONTERAS E HIDROVÍAS**

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PASOS FRONTERIZOS**

**ACCIONES:**

1. Identificar y evaluar la necesidad de apertura y/o cierre de los pasos internacionales que sean Áreas de Control Integrado por razones de seguridad, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Analizar la situación de los pasos internacionales y sus Áreas de Control Integrado en materia de seguridad e identificar necesidades y problemáticas concretas.
3. Diagnosticar y controlar protocolos en materia de seguridad para la operatoria tanto de las Áreas de Control Integrado como en los pasos internacionales.
4. Asistir en la coordinación de las acciones que desarrollen los organismos de control y seguridad fronteriza en los pasos internacionales y en las Áreas de Control Integrado.
5. Participar en la capacitación del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales afectado en la administración de los pasos fronterizos, en coordinación con las áreas competentes en el ámbito de la Jurisdicción.
6. Programar un Plan Anual de Inspecciones de los Pasos Internacionales y sus áreas de Control Integrado.
7. Participar en la elaboración y actualización de manuales, normas y procedimientos relacionados al accionar interagencial en los pasos fronterizos.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE FRONTERAS E HIDROVÍAS**

## **DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, CONTROL EN FRONTERAS, HIDROVÍAS Y CENTROS DE MONITOREO**

### **ACCIONES:**

1. Colaborar en el diseño de acciones para promover un marco de seguridad en las zonas de frontera terrestre, aérea y en vías navegables.
2. Gestionar acciones con áreas competentes en la Jurisdicción para la coordinación operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, provinciales y locales en las zonas de frontera terrestre, aérea y en vías navegables; y administrar y sistematizar la información emergente de las acciones y operaciones desarrolladas en la Zona de Seguridad de Frontera.
3. Diseñar en coordinación con las áreas competentes, en el ámbito de la Jurisdicción nuevas directivas técnicas y legales para promover todas aquellas reformas necesarias con relación a los depósitos fiscales que se vean vinculados o tengan injerencia plena dentro de lo que es el transporte multimodal.
4. Participar en la elaboración y actualización de manuales, normas y procedimiento relacionados al accionar interagencial en la Zona de Seguridad de Fronteras, así como en diagnósticos de situación a nivel nacional para identificar necesidades y demandas de infraestructura, equipamiento y tecnología en Pasos Internacionales, Centros de Control de Frontera y Áreas de Control Integrado.
5. Elaborar, en coordinación con las áreas competentes, las mejoras propuestas que fueran aprobadas en Pasos Internacionales, Centros de Control de Frontera y Áreas de Control Integrado.
6. Instrumentar la coordinación y supervisión de todas las actividades administrativas desarrolladas en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado.
7. Evaluar el previo conforme para la adquisición de un inmueble rural ubicado en zona de seguridad de frontera por una persona extranjera.

8. Gestionar con los enlaces de los diferentes organismos nacionales e internacionales en materia de su competencia.
9. Mantener actualizada la carta de situación de los Pasos Internacionales y Áreas de Control Integrado bajo competencia de la Dirección Nacional.
10. Monitorear y participar en la generación y consolidación de los datos que integran el REGISTRO DE ESTADÍSTICA DE SEGURIDAD EN LOS PASOS INTERNACIONALES (RESPI), creado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 533/16.

## **SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL**

### **SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL**

#### **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS**

#### **COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGURAS**

##### **ACCIONES:**

1. Identificar las condiciones de seguridad e infraestructura de los lugares donde se realizan eventos deportivos.
2. Monitorear el cumplimiento de las mejoras solicitadas y/o acordadas en las condiciones de seguridad para eventos deportivos.
3. Programar las acciones para el cumplimiento del Plan Anual de Inspecciones a los estadios.
4. Participar en el espacio de discusión y coordinación de políticas para mejorar la infraestructura en eventos deportivos, brindando asistencia técnica para armonizar las normas y reglamentos existentes.
5. Administrar el registro de las inspecciones realizadas a estadios en el marco del plan anual.

#### **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS**

## **COORDINACIÓN OPERATIVA DE EVENTOS DEPORTIVOS**

### **ACCIONES:**

1. Asistir en el diseño e instrumentación de medidas destinadas a prevenir la violencia y el delito en eventos deportivos, coordinando con los organismos locales, provinciales, nacionales e internacionales que correspondan.
2. Instrumentar proyectos y acuerdos contribuyendo al trabajo formativo y educativo tendiente a la transformación de conductas y comportamientos violentos.
3. Instrumentar la restricción de concurrencia a eventos deportivos en función de sanciones administrativas, judiciales o cualquier otro tipo de sanciones vigentes.
4. Administrar, recopilar, relevar y sistematizar información jurídica, administrativa y/o de cualquier otro tipo, para la aplicación de la restricción de concurrencia.
5. Asistir en la elaboración de estadísticas sobre el desempeño de los operativos en eventos deportivos.
6. Monitorear las condiciones de seguridad de los eventos deportivos.

## **SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES Y DESPLIEGUE TERRITORIAL**

#### **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OPERACIONES Y DESPLIEGUE**

### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional en la fiscalización de objetivos y resultados encomendados a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
2. Realizar el registro actualizado de las fiscalizaciones realizadas a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
3. Registrar información operacional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales relativa a los operativos realizados y comparar los resultados obtenidos contra los esperados con el fin de actualizar el registro de operaciones.
4. Recopilar los datos en forma integrada y homogénea para la confección de los

informes acerca del desempeño operacional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en los operativos realizados a partir de considerar los niveles de cumplimiento de los objetivos encomendados.

5. Elevar propuestas de mejoras operativas en función de los análisis de los resultados operativos previos.

## **SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS**

#### **COORDINACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO**

##### **ACCIONES:**

1. Asesorar en la elaboración de programas de capacitación para la prevención del delito y las violencias.
2. Relevar y confeccionar un banco de datos sobre experiencias y diseños de capacitación nacionales e internacionales sobre la gestión local de la seguridad.
3. Asistir en la articulación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL en materia de capacitaciones del área de su competencia.
4. Articular acciones conjuntas en el desarrollo de capacitaciones para los gobiernos locales en materia de prevención del delito y la violencia y la gestión de la conflictividad urbana.
5. Proponer la realización de talleres y otras actividades en coordinación con los municipios para brindar espacios de discusión y puesta en común entre el Ministerio y las distintas agencias locales responsables de las políticas de seguridad.

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS**

#### **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### ACCIONES:

1. Intervenir en los proyectos vinculados con la participación de la ciudadanía, las entidades de la sociedad civil y los gobiernos locales en materia de programas de prevención del delito y las violencias.
2. Analizar proyectos e iniciativas que presenten las entidades de la sociedad civil en la temática de prevención del delito y las violencias.
3. Asistir en la articulación de las demandas de los gobiernos municipales en materia de prevención del delito y las violencias.
4. Asistir en programas de promoción de la participación ciudadana en la prevención de delitos, en el ámbito de su competencia.
5. Diseñar campañas en materia de su competencia.

#### **MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL**

#### **SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**

#### **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO**

#### ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en el desarrollo de estrategias de prevención de actos terroristas y su financiamiento.
2. Mantener un registro actualizado de las investigaciones en materia terrorista y su financiamiento en trámite por ante las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y confeccionar informes periódicos sobre actividades realizadas y resultados obtenidos.

3. Ejecutar mecanismos de coordinación en el ámbito de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en la prevención de delitos de terrorismo y/o su financiamiento.
4. Elaborar un plan dirigido a la prevención de delitos de terrorismo y su financiamiento, como así también impulsar la creación de un comité de alerta temprana.
5. Colaborar con la Dirección Nacional en la articulación de las acciones en la materia de su competencia, con organismos provinciales, nacionales, regionales e internacionales afines, y articular con agencias y organismos provinciales, nacionales, regionales e internacionales para el intercambio de información y la obtención de información relevante para el avance de investigaciones.
6. Elaborar trabajos preparatorios necesarios para la participación de las áreas competentes del Ministerio en reuniones de los organismos internacionales, regionales y binacionales especializados en la materia, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Elaborar y promover un programa de capacitaciones para las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y provinciales en el ámbito de su competencia, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Dirigir las reuniones del componente nacional del Comando Tripartito de la Triple Frontera.
9. Participar, en coordinación con otras áreas competentes de la Administración Pública Nacional, en la representación argentina ante el Grupo de Trabajo Permanente (GTP), Grupo de Trabajo Especializado (GTE) sobre Terrorismo, de la Reunión de Ministros del Interior (RMI) del MERCOSUR.
10. Participar, en coordinación con otras áreas competentes de la Administración Pública Nacional, y desde el punto de vista operativo, en el Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE) y entender en la relación con los organismos técnicos del Comité.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**

### **DIRECCIÓN DE LUCHA CONTRA DELITOS TRANSFRONTERIZOS**

#### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional en el seguimiento de investigaciones contra la criminalidad organizada, a excepción del terrorismo y su financiamiento, el narcotráfico y sus delitos conexos, centralizando la coordinación del accionar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en el marco de su competencia.
2. Intervenir en las investigaciones de la criminalidad organizada, respecto de la trata de personas, tráfico ilícito de personas, tráfico de vehículos y autopartes, tráfico de armas, explosivos y material sensible, contrabando, tráfico de divisas, lavado de activos, venta de medicamentos adulterados, delitos contra la salud pública, corrupción, comercio ilegal de flora y fauna, tráfico ilícito de recursos naturales, delitos contra el patrimonio cultural y natural, delitos ambientales y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
3. Colaborar, en las investigaciones de los delitos antes mencionados, en el marco de su competencia, articulando las acciones con las áreas específicas de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
4. Elaborar y diseñar políticas de seguridad en relación a la lucha contra la criminalidad organizada, en coordinación con los organismos públicos competentes en la materia.
5. Ejecutar mecanismos de prevención específicos con relación a la comisión de los delitos transfronterizos.
6. Participar en la elaboración de los proyectos de denuncias y demás presentaciones judiciales relacionadas con los delitos en el marco de su competencia.
7. Fomentar la capacitación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y provinciales en relación con las temáticas en el ámbito de su competencia específica.

**SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD  
ORGANIZADA**

**SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS**

**ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional en la ejecución de los planes y programas de acción para el control y la fiscalización de precursores químicos.
2. Asistir a la Dirección Nacional en la realización de estudios e investigaciones técnicas en materia de precursores químicos, como así también en los proyectos de legislación y de actualización de listados de precursores químicos.
3. Mantener y actualizar los sistemas de información gestionados por la Dirección Nacional, relacionados con el control de los precursores y sustancias químicas utilizables en la producción de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y proporcionar a la misma la información requerida para el cumplimiento de sus acciones.
4. Gestionar el Registro Nacional de Precursores Químicos, previsto en el artículo 44 de la Ley N° 23.737, y efectuar las tareas registrales necesarias para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley N° 26.045 (Ley del Registro Nacional de Precursores Químicos), y demás normas dictadas en consecuencia, respecto de todos aquellos sujetos contemplados en el artículo 8° de la misma.
5. Recibir la información referida a transacciones de precursores químicos que realicen todos aquellos sujetos contemplados en el artículo 8° de la Ley N° 26.045 (Ley del Registro Nacional de Precursores Químicos).
6. Llevar un registro completo, fidedigno y actualizado respecto de las transacciones de importación y exportación autorizadas por dicha Dirección, relativas a

precursores químicos contemplados en la Ley N° 26.045 (Ley del Registro Nacional de Precursores Químicos).

7. Analizar y resolver los trámites iniciados ante el Registro Nacional de Precursores Químicos, controlando el destino legítimo de las sustancias consideradas tales por la normativa vigente y disponer, cuando proceda, la aplicación de los procedimientos allí establecidos.
8. Recibir, analizar, aprobar y registrar las solicitudes de operaciones de comercio exterior que impliquen movimientos de precursores químicos y elementos controlados de acuerdo con la normativa vigente.
9. Enviar y recibir las notificaciones previas establecidas en el artículo 12, párrafo 10, inciso a) de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
10. Generar y gestionar canales permanentes de atención y asesoramiento a los operadores de precursores químicos a fin de lograr la mejora en el cumplimiento de sus obligaciones.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS**

### **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS**

#### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño y ejecución de los planes y programas de acción para el control y la fiscalización de precursores químicos.
2. Asistir a la Dirección Nacional en la realización de estudios e investigaciones técnicas en materia de precursores químicos, y mantener y actualizar la información sobre usos ilícitos de precursores químicos.
3. Efectuar los controles previstos en la Ley N° 26.045, a los fines de procurar la inclusión en el régimen de fiscalización a los sujetos alcanzados por dicha normativa.

4. Realizar investigaciones que permitan detectar operaciones sospechosas con precursores químicos a partir de información propia y/o de terceros.
5. Asistir en las propuestas de actualización de listas de precursores químicos.
6. Ejecutar el plan federal de inspecciones de precursores químicos, llevando a cabo en todo el territorio nacional las fiscalizaciones dispuestas en virtud de lo establecido por el artículo 12, inciso n), de la Ley N° 26.045 (Ley del Registro Nacional de Precursores Químicos).
7. Sustanciar y resolver las actuaciones administrativas labradas en orden a las infracciones previstas en la Ley N° 26.045 (Ley del Registro Nacional de Precursores Químicos), su Decreto Reglamentario y demás normas dictadas en consecuencia.
8. Monitorear el avance de las denuncias criminales en orden a los delitos reprimidos por la Ley N° 23.737 y su modificatoria N° 27.302, radicadas por las áreas pertinentes del Ministerio.
9. Recibir y analizar las denuncias recibidas sobre usos irregulares de precursores químicos ejecutando los procedimientos de fiscalización correspondientes.

**SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**

**SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE DELITOS FEDERALES**

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS**

**ACCIONES:**

1. Intervenir en la planificación de toda actividad de investigación de delitos complejos y/o cometidos por la criminalidad organizada en el ámbito de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en materia de su competencia.

2. Colaborar en el seguimiento y asistencia a las investigaciones de los delitos económicos, contrabando, infracciones a las normas sobre marcas, propiedad intelectual, falsificación de moneda y lavado de dinero.
3. Ejecutar mecanismos de prevención específica de la comisión de los delitos económicos.
4. Articular acciones con los organismos gubernamentales locales, provinciales y nacionales e internacionales que tengan vinculación con los delitos económicos investigados, en el marco de sus competencias.
5. Mantener un registro actualizado de investigaciones del tema de su competencia y confeccionar informes periódicos sobre actividades realizadas y resultados obtenidos.
6. Asistir en la aplicación de políticas de seguridad y prevención vinculadas con los delitos indicados en coordinación con otras áreas del Ministerio.
7. Coordinar y dirigir la Oficina Central Nacional de Lucha Contra la Falsificación de Moneda ante las áreas pertinentes de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).

## **SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE DELITOS DE TRATA Y CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL**

#### **COORDINACIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS**

##### **ACCIONES:**

1. Promover el cumplimiento de los objetivos del Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU), creado por el Decreto N° 1093/16 y registrar todos los casos a nivel nacional de personas desaparecidas y extraviadas, como también los casos de personas halladas con identidad desconocida (NN).

2. Asistir a la Dirección Nacional en la coordinación con los demás organismos del Estado para intervenir articuladamente con el magistrado a cargo de la investigación, en la búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas, o la identificación de personas halladas con identidad desconocida (NN).
3. Diseñar y coordinar programas y acciones tendientes a fortalecer las políticas públicas vinculadas a la búsqueda de personas desaparecidas y a la identificación de personas con identidad desconocida y cooperar con recursos federales en investigaciones relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas o la identificación de personas con identidad desconocida, a requerimiento de la autoridad a cargo de dichas investigaciones y en subsidio de los recursos jurisdiccionales.
4. Impulsar, de oficio o ante denuncia en sede administrativa o judicial, la búsqueda de personas desaparecidas y la identificación de personas con identidad desconocida y coordinar los mecanismos de intercambio de información y suscribir convenios con otros organismos del ESTADO NACIONAL y de los Estados Provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales.
5. Analizar los fenómenos de la desaparición de las personas y del hallazgo de personas con identidad desconocida, y la posible relación entre ambos y requerir y sistematizar toda información relevante para la búsqueda de una persona desaparecida y/o la identificación de personas con identidad desconocida que se encuentre en poder de instituciones públicas, registros oficiales, poderes judiciales, ministerios públicos y personas jurídicas privadas.
6. Difundir la imagen e información básica de las personas desaparecidas o con identidad desconocida, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto N° 1093/16 y normas complementarias.
7. Redactar protocolos específicos, para la adecuada actuación ante las búsquedas de personas desaparecidas e identificación de personas halladas con identidad desconocida.

8. Elaborar y publicar informes estadísticos que reflejen la situación del fenómeno de la desaparición de personas y del hallazgo de personas con identidad desconocida en el territorio nacional.
9. Promover la formación y la capacitación permanente en materia de búsqueda de personas desaparecidas e identificación de personas con identidad desconocida.
10. Impulsar el diseño y ejecución de una guía de actuación para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en contexto de posible situación de Trata de Personas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 12 - ANEXO IV

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 50 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.05.07 13:18:10 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.05.07 13:18:11 -03:00

**MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL  
DEROGACIONES**

<u>Unidad Organizativa</u>	<u>Nivel</u>
<b>SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL</b>	
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	I
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD MUNICIPAL	III
<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN FEDERAL</b>	
DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO FEDERAL	III

**MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL  
INCORPORACIONES**

<u>Unidad Organizativa</u>	<u>Nivel</u>
<b>SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL</b>	
DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA PARA LA SEGURIDAD INTERIOR	I
- COORDINACIÓN DE ENLACE OPERATIVO CON SECTORES ESTRATÉGICOS	IV
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA SEGURIDAD	III

**MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL  
HOMOLOGACIONES Y REASIGNACIONES**

<u>Unidad Organizativa</u>	<u>Nivel</u>
- COORDINACIÓN DE CEREMONIAL	IV
DIRECCIÓN OPERATIVA DEL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS	II
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	II
<b>UNIDAD GABINETE DE ASESORES</b>	
DIRECCIÓN DE CIBERDELITO Y ASUNTOS CIBERNÉTICOS	II
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN A TESTIGOS E IMPUTADOS	I
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA CRIMINAL	I

DIRECCIÓN DE RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	III
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	III
DIRECCIÓN NACIONAL DE NORMATIVA Y RELACIONES CON LOS PODERES JUDICIALES Y LOS MINISTERIOS PÚBLICOS	I
<b>SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL</b>	
DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN FEDERAL	I
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PARA LAS ORGANIZACIONES CIVILES Y ENLACE LEGISLATIVO	III
<i>(Ex Coordinación de Vínculos con las Organizaciones de la Sociedad Civil – Nivel anterior IV)</i>	
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONTROL DE GESTIÓN	III
<b>SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	
DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL	I
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO	III
DIRECCIÓN DE INGRESO Y CARRERA	III
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL	I
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	I
- COORDINACIÓN DE ENLACE CON ORGANISMOS DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL	IV
<b>SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR	I
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL</b>	
<b>SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL</b>	
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE FRONTERAS E HIDROVÍAS	I
- COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PASOS FRONTERIZOS	IV
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, CONTROL EN FRONTERAS, HIDROVÍAS Y CENTROS DE MONITOREO	III
<b>SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL</b>	
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS	II
- COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGURAS	IV
- COORDINACIÓN OPERATIVA DE EVENTOS DEPORTIVOS	IV
DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS	I
- COORDINACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	IV

*(Ex Coordinación de Capacitación para la Gestión Local)*

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA III

**SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**

DIRECCIÓN NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO I

*(Ex Dirección Nacional de Lucha Contra el Crimen Organizado Transnacional)*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO III

DIRECCIÓN DE LUCHA CONTRA DELITOS TRANSFRONTERIZOS III

**SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS DE SEGURIDAD I



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-21135818- -APN-SCA#MSG -Planilla Anexa al artículo 13 (NFE) - Estructura MSG

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.04.23 13:00:47 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.04.23 13:00:48 -03:00